

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP

CÓDIGO AUDITORÍA No. 53

Período Auditado Vigencia 2017

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá, D.C., septiembre de 2018



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá, D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Mercedes Yunda Monroy
Directora Sector Hábitat y Ambiente

Gustavo Francisco Monzón Garzón
Subdirector de Fiscalización Control Urbano

Martha Cecilia Mikan Cruz
Asesora
Jhon Jairo Cifuentes Díaz
Asesor

Equipo de Auditoría:

Lesbia Regina Peñuela Ramos
Blanca Cecilia Casallas Contreras
Alexander Chinome Soto
Dorisney Orduña Holguín
Sonia Amparo Zárate Carvajal
Henry Rubén Toro Acosta
Carlos Enrique Rojas Cortés
Joseph Felipe Pulido

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07 (E)
Profesional Especializado 222-07 (E)
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Contratista (Apoyo)

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	12
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
3.1 CONTROL DE GESTIÓN	14
3.1.1 Control Fiscal Interno	14
3.1.1.1. <i>Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por no atender dentro de los plazos legales 22 derechos de petición, radicados en la entidad durante la vigencia 2017.</i>	<i>16</i>
3.1.2 Plan de Mejoramiento	18
3.1.3 Gestión Contractual	20
3.1.3.1. <i>Hallazgo administrativo por no elaborar el análisis del sector, ni estructurar adecuadamente la justificación del valor estimado del Contrato Interadministrativo 153 de 2017 y del Convenio Interadministrativo 080 de 2015.</i>	<i>21</i>
3.1.3.2. <i>Hallazgo administrativo, por no publicar adecuadamente los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.</i>	<i>24</i>
3.1.3.3. <i>Hallazgo administrativo, por efectuar el cierre del expediente del Acuerdo de Cooperación 097 de 2015, aún con obligaciones posteriores a la liquidación.</i>	<i>26</i>
3.1.4 Gestión Presupuestal	29
3.2. CONTROL DE RESULTADOS	36
3.2.1. Planes, Programas y Proyectos	36
3.2.2. Balance Social	66
3.2.3 Gestión Ambiental - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA	66
3.2.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible	69
3.3. CONTROL FINANCIERO	73
3.3.1. Factor Estados Contables	73
3.3.1.1. <i>Hallazgo administrativo por la baja recuperación a las EPSs año 2017, y por el reporte equivocado en SIVICOF columna “Valor Inicial”, respecto de la Subcuenta 147090002 - Incapacidades.</i>	<i>76</i>
3.3.1.2. <i>Hallazgo administrativo por no conciliar y actualizar la información de los procesos registrados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB.</i>	<i>80</i>
3.3.1.3. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no dar inicio a la acción de repetición con ocasión de la Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Proceso 110013336036-2012-00271-01, que fue proferida por la inadecuada liquidación del Contrato de Prestación de Servicios 079 de 2010.</i>	<i>82</i>
3.3.2. Control Interno Contable	88
3.3.3. Gestión Financiera	90

4. OTROS RESULTADOS.....	95
4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.....	95
4.2. ATENCIÓN DE QUEJAS	95
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	102
4.4. PROPOSICIONES	102
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	103

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario de Planeación de Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de Planeación - SDP
Carrera 30 # 25-90 Pisos 1-5-8-13
Código Postal 111311
Bogotá, D.C.

Ref: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2017 - PAD 2018

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior); la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría; la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

En el marco de los principios de economía, eficiencia y eficacia evaluados, los resultados del examen permiten establecer que en la vigencia 2017, se presentaron algunas debilidades que afectaron la gestión adelantada por la entidad.

En materia del Sistema del Control Fiscal Interno, existen adecuados controles especialmente en las actividades transversales de la entidad, para la protección de los recursos públicos y la materialización de los proyectos, así como en el cumplimiento de los ámbitos normativos que los regulan.

De otra parte, aun cuando la entidad ha surtido la respuesta a la mayoría de solicitudes dentro de los términos legales, en algunos casos la atención a las peticiones recibidas no se realizó con la oportunidad prevista en el marco normativo correspondiente.

Se precisa señalar además, en el ámbito del control fiscal interno y la materialización de su misionalidad, que la entidad ha recurrido desde hace varios años a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de sus actividades, lo cual se puede apreciar como enseguida se establece, que a manera de ilustración comprende las vigencias 2014 a 2017:

Cuadro No. 1: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión suscritos por la entidad con recursos propios, Vigencias 2014 a 2017 – Planta de Personal en esas Vigencias

Valor en pesos

CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 2014 A 2017, CON RECURSOS PROPIOS DE LA SDP			PLANTA DE PERSONAL SDP 2014 A 2017		
VIGENCIA	No. DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA	VALOR SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	TOTAL FUNCIONARIOS
2014	85	\$3.871.328.440	2014	\$33.003.739.813	585
2015	94 (respecto del año anterior se incrementó el No. de contratos en un 10.58%)	\$4.305.577.921	2015	\$35.292.210.822	577
2016	254 (respecto del año anterior se incrementó el No. de contratos en un 170.21%)	\$6.603.509.561	2016	\$37.131.408.920	546
2017	258 (respecto del año anterior se incrementó el No. de contratos en un 1.57%)	\$12.412.264.369	2017	\$41.153.173.393	566

Fuente: Oficio SDP No. 2-2018-33161 del 12-06-2018, consolidado equipo auditor.

En relación con el Plan de Mejoramiento, se establece que las acciones implementadas por la entidad se han cumplido de forma efectiva.

Con respecto a la Gestión Contractual, si bien de manera general se cumplen requisitos formales previstos en el respectivo marco normativo, se presentan algunas debilidades en las etapas de maduración de los proyectos, de manera que en los estudios y documentos previos en los casos que se establecen en el capítulo de resultados, no se define técnicamente la procedencia de las modalidades de selección, las razones y factores que determinan el valor estimado de la contratación y la destinación de los recursos, especialmente cuando se trata de

contratos y convenios interadministrativos, así como aquellos suscritos con organismos internacionales.

También dentro del ámbito de la gestión contractual, frente a la publicidad en el aplicativo del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se presentan casos de incumplimiento del marco normativo que regula esa materia.

En relación con la Gestión Presupuestal, la entidad gestionó y controló el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, frente a la ejecución del presupuesto programado para la vigencia evaluada y el respectivo cierre, teniendo en cuenta la exactitud, oportunidad e integridad de las operaciones y registros.

1.2. Control de Resultados

En desarrollo del ejercicio auditor se estableció que se cumplen los principios de eficacia y eficiencia evaluados, respecto del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, el Balance Social y la Gestión Ambiental, de conformidad con los resultados y según la misionalidad de la entidad, además de los objetivos de los Proyectos de Inversión para la vigencia auditada.

1.3 Control Financiero

La evaluación de los Estados Contables de la SDP, con corte a 31 de diciembre de 2017, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

Resultado del análisis de las cuentas evaluadas en el factor Estados Contables, se presentan tres observaciones, que sí bien no afectan las cifras presentadas en los estados financieros, implican acciones de mejora necesarias para controlar los recursos utilizados.

La conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad se viene haciendo de acuerdo a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación; las cuentas que fueron aprobadas mediante el plan de trabajo fueron analizadas tanto en el registro como en la parte documental; de la muestra observada se identificó que los bienes y servicios recibidos cumplieron las políticas y procedimientos técnicos y de control necesarios para establecer la salvaguarda de los recursos públicos administrados durante el año 2017.

La entidad ha venido destinando recursos por concepto de incapacidades, que si bien es cierto, deben ser canceladas por la SDP, el cobro a las empresas prestadoras de salud no se desarrolla con la suficiente celeridad, motivo por el cual la recuperación no ha sido significativa; es así que de la muestra observada que fue \$144.349.872, tan solo ingresaron \$25.995.056 equivalente al 18.0%. De modo que es necesario revisar las actividades que se vienen adelantando para optimizar los resultados en el cobro por este concepto, teniendo en cuenta que ingresan los recursos pero no con la oportunidad que ello demanda.

De otra parte, se identificó que la entidad no tramitó adecuadamente la terminación del Contrato 079 de 2010 y los pagos que dentro del mismo se causaron, lo cual generó una condena judicial que no fue objeto de acción de repetición, por la decisión que en tal sentido adoptó el respectivo Comité de Conciliación, situación que no permite claridad en relación con la cuenta contable 2710.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.

El Representante Legal de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2017, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014 de este organismo de control (modificada parcialmente por las Resoluciones 013 del 28 de marzo de 2014, 004 del 11 de febrero de 2016, 023 del 02 de agosto de 2016 y 039 del 02 de noviembre de 2016), presentada a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción el día 15 del mes de febrero del año 2018, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá, D.C.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables.

Opinión con Salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 89% de eficacia y calidad, y del 86% de eficiencia, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantiza su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Con todo, se identificaron algunas debilidades, cuyos resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación realizada a los diferentes factores, de modo que los aspectos correspondientes se plasman en el capítulo ‘Resultados de la Auditoría’ del informe, para los respectivos componentes.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2017 realizada por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados, sin perder de vista de todos modos los hallazgos formulados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá, D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2017, auditada se FENECE, de conformidad con la respectiva matriz de calificación, y sin perjuicio de las precisiones arriba señaladas.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los

principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final (según art. 8º de la Resolución 012 del 28 de febrero de 2018 de este organismo de control), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá, D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹".*

Atentamente,



MERCEDES YUNDA MONROY
Directora Técnica Sector Hábitat y Ambiente

Revisó: Gustavo Francisco Monzón Garzón – Subdirector de Fiscalización Control Urbano
Lesbia Regina Peñuela Ramos - Gerente 039 – 01
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 Ley 42 de 1993

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Secretaría Distrital de Planeación - SDP hace parte de la Administración Distrital y tiene la siguiente misión, según se establece en la página web institucional: *“Diseñar y liderar la planeación territorial, económica social y ambiental, y la articulación de las políticas públicas en el D. C. en búsqueda del bienestar de todos, en un territorio equitativo, sostenible, competitivo e integrado con la región.”*, de conformidad con su naturaleza y con el Decreto Distrital 16 de 2013.

Además, es la cabeza del Sector de Planeación de la ciudad, el cual según el artículo 70 del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., tiene la siguiente misión: *“El Sector Planeación tiene la misión de responder por las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital para la construcción de una ciudad equitativa, sostenible y competitiva, garantizar el crecimiento ordenado del Distrito Capital, el mejor aprovechamiento del territorio en la ciudad en las áreas rurales y en la región, y la equidad e igualdad de oportunidades para los habitantes del Distrito Capital, en beneficio especialmente de grupos de población etario, étnico, de género y en condiciones de discapacidad.”*

La evaluación en la auditoría de regularidad, incluye los siguientes componentes y factores:

Cuadro No. 2: Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas	Control fiscal interno	20%	X	X	
		Plan de mejoramiento	10%	X		
		Gestión contractual	60%	X	X	X
		Gestión presupuestal	10%		X	

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
	producen, así como de los beneficiarios de su actividad ²					
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. ³	Planes programas y proyectos. Gestión ambiental	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO (20%)	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. ⁴	Estados contables	70%	X		
		Gestión financiera	30%		X	

Fuente: Contraloría de Bogotá, D.C., Formato PVCGF-04-06; documento PVCGF-04 versión 13.0

²Ley 42 de 1993, artículo 12.

³Ley 42 de 1993, artículo 13.

⁴Ley 42 de 1993, artículo 10.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

Este factor se evaluó de manera transversal en todos los componentes, y el criterio que se aplicó para ello fue tanto el conjunto de los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado, como el conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas, actividades y además conforme al mapa de riesgos de la entidad.

Cuadro No. 3: Muestra Evaluación del Control Fiscal Interno

FACTOR	PROCEDIMIENTO Y/O FUENTE	PUNTO CRÍTICO O ACTIVIDAD CLAVE IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL Y/O PUNTO DE CONTROL A EVALUAR
Plan de Mejoramiento	Mapa de riesgos	Manipular la información de las acciones correctivas, preventivas, o de mejora en el aplicativo para favorecer a terceros	Administración de los Planes de Mejoramiento a través del aplicativo SIPA. Seguimiento preventivo por parte de la Dirección de Planeación.
Gestión Contractual	Mapa de riesgos	Direccionamiento o ajuste de los estudios previos y demás documentos de las etapas de planeación y selección del proceso de contratación, con el fin de favorecer a un tercero, omitiendo el cumplimiento del principio de selección objetiva (Etapa precontractual)	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente
Planes, programas y proyectos	Mapa de riesgos	Ocultar, manipular información relacionada con la planeación, la inversión, sus resultados y metas alcanzados para favorecer externos.	Revisión y retroalimentación por parte de la Dirección de Planeación de los instrumentos de planeación. Validación y aprobación de la información relacionada con la planeación por parte de los gerentes de proyecto y los líderes del proceso.
Gestión Presupuestal			
Estados Contables y Gestión financiera	Régimen de Contabilidad Pública	Identificar que los hechos económicos se registran en el momento que suceden y de acuerdo a la técnica contable.	Comprobar que la información reportada al área de contabilidad, se realice en el momento en que suceden los hechos económicos y se disponga de los documentos soporte que permitan tener claridad sobre el registro.

Fuente: elaboró equipo auditor, teniendo como referente el Mapa de Riesgos y los documentos soporte de los estados contables de la Secretaría Distrital de Planeación.

Cabe señalar en principio, que aun cuando la entidad ha surtido la respuesta a la mayoría de solicitudes dentro de los términos legales, en algunos casos la atención a las peticiones recibidas no se realizó con la oportunidad prevista en el marco normativo correspondiente.

De otra parte, en relación con el Control Fiscal Interno frente al Plan de Mejoramiento, se establece que las acciones implementadas por la entidad se han cumplido de forma efectiva.

En materia del sistema del Control Fiscal Interno respecto de la Gestión Contractual, se tiene que si bien de manera general se cumplen requisitos formales previstos en el respectivo marco normativo, se presentan algunas debilidades en la etapa previa

del proceso de contratación, de manera que dentro de ese ámbito, en ocasiones no se define técnicamente la procedencia de las modalidades de selección, las razones y factores que determinan el respectivo valor estimado del contrato y la destinación de los recursos, especialmente cuando se trata de contratos y convenios interadministrativos, así como aquellos suscritos con organismos internacionales.

Además, frente a la publicidad en el aplicativo del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se presentan casos de incumplimiento del marco normativo que regula esa materia.

Se trata de inconsistencias relacionadas con la publicidad de los actos de la contratación, con la justificación de la contratación y de las modalidades de selección en los estudios previos, especialmente en la contratación directa.

Los puntos de control de la entidad, en relación con los precitados aspectos, no han sido suficientes para que esos ámbitos de la gestión contractual se lleven a cabo con estricta sujeción al marco normativo que la regula, frente a los principios que rigen la función administrativa.

Con respecto al Control Fiscal Interno relacionado con la Gestión Presupuestal, la entidad gestionó y controló el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, frente a la ejecución del presupuesto programado para la vigencia evaluada y el respectivo cierre, teniendo en cuenta la exactitud, oportunidad e integridad de las operaciones y registros.

En materia del Sistema del Control Fiscal Interno, frente a los Planes, Programas y Proyectos, el Balance Social y la Gestión Ambiental, se cumplen los principios de eficacia y eficiencia evaluados, respecto del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, el Balance Social y la Gestión Ambiental, de conformidad con los resultados y según la misionalidad de la entidad, además de los objetivos de los Proyectos de Inversión para la vigencia auditada.

En el marco del Control Fiscal Interno, respecto del Control Financiero, la evaluación de los Estados Contables de la entidad, con corte a 31 de diciembre de 2017, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito, lo cual se analiza en los factores de Estados Contables y Gestión Financiera del presente informe.

3.1.1.1. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por no atender dentro de los plazos legales 22 derechos de petición, radicados en la entidad durante la vigencia 2017.

En desarrollo de la auditoría, se estableció que de un universo de 35.265 derechos de petición radicados en la entidad durante la vigencia 2017, la SDP dio respuesta extemporánea a 22, correspondientes a los siguientes casos, que si bien no representan un porcentaje superior respecto del total de peticiones recibidas, sí evidencian debilidades en la adecuada atención que el marco normativo impone para tales efectos.

Cuadro No. 4: Derechos de Petición con Respuesta Extemporánea Vigencia 2017

RADICADO INICIAL	FECHA RADICADO INICIAL	RADICADO FINAL	FECHA RADICADO FINAL
1-2017-30582	7/06/2017	2-2017-46756	2017-09-04
1-2017-30984	8/06/2017	2-2017-37502	2017-07-28
1-2017-31025	8/06/2017	2-2017-37499	2017-07-28
1-2017-31049	8/06/2017	2-2017-37444	2017-07-27
1-2017-31050	8/06/2017	2-2017-37446	2017-07-27
1-2017-31067	8/06/2017	2-2017-37498	2017-07-28
1-2017-31314	9/06/2017	2-2017-37503	2017-07-28
1-2017-32789	16/06/2017	3-2017-12705	2017-08-09
1-2017-33486	22/06/2017	2-2017-40974	2017-08-14
1-2017-33493	22/06/2017	2-2017-40233	2017-08-10
1-2017-33623	22/06/2017	2-2017-40440	2017-08-10
1-2017-33736	22/06/2017	2-2017-40392	2017-08-10
1-2017-34293	27/06/2017	2-2017-41147	2017-08-15
1-2017-34352	27/06/2017	2-2017-42364	2017-08-17
1-2017-34812	28/06/2017	2-2017-42206	2017-08-17
1-2017-35538	4/07/2017	2-2017-42956	2017-08-22
1-2017-35612	4/07/2017	2-2017-42829	2017-08-22
1-2017-35753	4/07/2017	2-2017-42942	2017-08-22
1-2017-36653	7/07/2017	2-2017-44260	2017-08-25
1-2017-37543	12/07/2017	2-2017-45650	2017-08-30
1-2017-56735	9/10/2017	2-2018-01338	2018-01-15
1-2017-59377	23/10/2017	2-2017-70600	2017-12-22

Fuente: Elaboró equipo auditor con base en el Oficio SDP No. 2-2018-33161 del 12-06-2018 - Reporte Dirección de Recursos Físicos de Gestión Documento - Sistema de Información de procesos automáticos

Con la Ley 1755 de 2015, que entró a regir a partir del 30 de junio de 2015, se expidió la respectiva disposición que regula el derecho fundamental de petición y

sustituye el Título II de la parte primera de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Como se indicó, en los casos arriba relacionados, las respuestas se surtieron por fuera de los términos previstos para esos efectos, por lo cual se incumplió especialmente el artículo 23 de la Constitución Política, los artículos 14 y 15 de la Ley 1437 de 2011 sustituidos de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Ello genera una presunta incidencia disciplinaria, al no observarse especialmente lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único, y se estaría incurriendo en las conductas de que tratan los numerales 1 y 8 del artículo 35 de ese mismo Código, y la prevista en el artículo 31 de la Ley 1437 de 2011 sustituido de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Frente al ejercicio del sistema de control interno dentro de la situación descrita, no se ha cumplido lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Esta situación se debe a la falta de fortalecimiento en la optimización de la gestión de la SDP, para atender con la oportunidad debida las peticiones que recibe, frente a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y celeridad.

Las circunstancias descritas afectan a los respectivos peticionarios que no cuentan con una oportuna respuesta, además del impacto negativo que se genera en la actividad institucional con ocasión de esa inadecuada gestión, que implica mayores controles para atender con oportunidad y eficacia las peticiones que le son formuladas.

Análisis de la Respuesta: Estudiada la respuesta que suministró la SDP mediante el Oficio 2-2018-55804 del 14-09-2018, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con el No.1-2018-20944 del 14-09-2018, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que aunque la entidad señala controles adoptados para mejorar la respuesta de PQRS, los términos legalmente establecidos con respecto a los eventos arriba relacionados, no fueron cumplidos con sujeción a la respectiva normatividad.

De otra parte, en la respuesta surtida por la SDP, se indica que varios radicados no correspondían a derechos de petición, sino a trámites administrativos respecto de los cuales se cumplieron los tiempos previstos en el marco normativo y en los procedimientos de la entidad. No obstante, en su momento la SDP a través del oficio No. 2-2018-33161 del 12-06-2018 suministró la relación de los derechos de petición formulados ante la entidad durante la vigencia 2017, dentro de la cual la misma SDP

incluyó aquellos radicados, que la entidad informó como “*derechos de petición*”, y sin explicaciones u observaciones para que no se tuvieran en cuenta como tal o para señalar que los tiempos se habían ampliado y lograron atenderse con oportunidad.

Si bien los radicados 1-2017-26239, 1-2017-01572, 1-2017-21254, 1-2017-27548, 1-2017-41829, 1-2017-47587, 1-2017- 48980, 1-2017-50968, 1-2017-28838, 1-2017-54321, 1-2017-15528, 1-2017-43405, 1-2017-63493 y 1-2017-33543, se retiran del hallazgo con base en la respuesta al informe preliminar, se evidencia imprecisión en los datos que suministra la SDP, cuando al inicio de la auditoría informó unos casos como derechos de petición, y ahora finalmente por su naturaleza los desvirtúa de esa relación allegada. La entidad está obligada a entregar datos precisos cuando es requerida por los organismos de control, y no debe incluir como derechos de petición casos que corresponden a otros ámbitos de actuación, lo cual afecta el normal desarrollo del ejercicio auditor.

Cabe señalar que en cuanto a las radicaciones 1-2017-59377, 1-2017-34352, 1-2017-56735, 1-2017-30582, 1-2017-36653, no proceden los argumentos expuestos por la entidad, toda vez que fueron solicitudes que comportaban una respuesta, y finalmente los tiempos legales para atender esas peticiones no fueron cumplidos.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, en relación con los casos establecidos en el cuadro incluido en el presente hallazgo, lo cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

En relación con el plan de mejoramiento, para la verificación correspondiente se seleccionaron las acciones abiertas, que tienen como fecha de vencimiento máxima el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con la información reportada en el SIVICOF, para el respectivo análisis de su cumplimiento y efectividad.

Al tenor de lo expuesto, para la respectiva muestra en este factor se seleccionó la totalidad de las acciones correctivas que integran el Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, que no solo comprenden las previstas con fecha de vencimiento para los términos de implementación, anterior o con corte al 31 de diciembre de 2017, sino una con corte al 30 de abril de 2018, y que se encuentran abiertas, las cuales corresponden a las siguientes tres acciones:

Cuadro No. 5: Muestra Evaluación Plan de Mejoramiento

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA – PLANMEJORAMIENTO
2017	Estados Contables	2.3.1.1.1 Código de Auditoría 54	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN REPORTADA	FORMULAR LA HOJA DE EXCEL UTILIZADA PARA EL REGISTRO DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL ESTADO PARA HACER USO DEL ARCHIVO PROTEGIDO Y FORMULADO	2017-12-31
2017	Estados Contables	2.3.1.1.1 Código de Auditoría 54	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN REPORTADA	INCORPORAR LAS ACTIVIDADES Y CONTROLES EN EL A-PD-028 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE, GARANTIZANDO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL REPORTE DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA. FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL ESTADO SON LAS CORRECTAS	2017-12-31
2017	Estados Contables	2.3.1.1.1 Código de Auditoría 54	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN REPORTADA	REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTROLES DEFINIDOS EN EL PROCEDIMIENTO A-PD-028, CON EL FIN DE REVISAR QUE LAS CIFRAS ESTE CORRECTAMENTE REGISTRADAS EN LOS REPORTES DE LOS ESTADOS CONTABLES (SEGUIMIENTO CON CORTE A DICIEMBRE DE 2017, ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2018.	2018-04-30

Fuente: SIVICOF

En virtud de la respectiva verificación, esas tres acciones fueron cerradas por haberse cumplido y ser efectivas.

En el siguiente cuadro se describe el estado que generó la verificación de las mencionadas acciones objeto de análisis de la presente auditoría.

Cuadro No. 6: Resultados del Análisis de las Acciones del Plan de Mejoramiento

HALLAZGO	ACCIÓN FORMULADA	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS DE LA EVALUACION
2.3.1.1.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN REPORTADA	Formular la hoja de Excel utilizada para el registro del Balance General y Estado de Actividad Económica Financiera, Social y Ambiental del Estado para hacer uso del archivo protegido y formulado.	100	100	Cerrada	Al revisar las evidencias aportadas por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, se pudo corroborar que se dio cumplimiento a la acción por cuanto el archivo Excel esta formulado y protegido.
	Incorporar las actividades y controles en el A-PD-028 Administración del Sistema de Información Contable, garantizando que las cifras contenidas en el reporte del Balance General y el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental del Estado son las correctas	100	100	Cerrada	Se pudo evidenciar que en el procedimiento “A-PD-028 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE - Versión 11 acta de mejoramiento 312 de noviembre 27 de 2017 Proceso A-CA-001 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA” en la actividad 123 se dejó “Formular la hoja de Excel utilizada para el registro del Balance general y Estado de Actividad Económica Financiera, Social y Ambiental del estado para hacer uso del archivo protegido formulado. Diligenciar los formatos para firmas, envío a la Secretaría Distrital de Hacienda y publicación” con punto de control para cada uno de los formatos de reporte de información.
	Realizar el seguimiento a la implementación de los controles definidos en el procedimiento A-PD-028, con el fin de revisar que las cifras	100	100	Cerrada	Al verificar el cumplimiento de la acción se pudo corroborar que para los meses de enero a marzo de 2018 los archivos de Excel están formulados y protegidos conforme lo describe la actividad 123

HALLAZGO	ACCIÓN FORMULADA	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS DE LA EVALUACION
	este correctamente registradas en los reportes de los Estados Contables (seguimiento con corte a diciembre de 2017, enero, febrero y marzo de 2018).				del procedimiento “A-PD-028 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE - Versión 11 acta de mejoramiento 312 de noviembre 27 de 2017 Proceso A-CA-001 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA”

Fuente: SIVICOF. Oficio SDP No. 2-2018-33161 del 12-06-2018. Elaboró Equipo Auditor

3.1.3 Gestión Contractual

La Secretaría Distrital de Planeación - SDP, con recursos del Distrito Capital y durante la vigencia 2017, suscribió 369 contratos, que suman \$25.777.357.476, de los cuales se seleccionaron 8, que corresponden a un valor de \$2.587.067.796.

Así mismo, de 14 contratos suscritos por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP en anteriores vigencias, y que fueron liquidados en la vigencia 2017, que suman \$2.299.533.457, se seleccionaron 8 por valor de \$2.246.600.190.

Por consiguiente, la muestra definitiva tomada respecto de la contratación con cargo a recursos propios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para la presente auditoría de regularidad, es de 16 contratos, por una suma de \$4.833.667.986, que corresponde al 17.2% del valor total de la contratación suscrita y liquidada dentro de ese contexto durante la vigencia 2017.

Cuadro No. 7: Muestra Evaluación Gestión Contractual

Valor en pesos

No. CONTRATO	NO. PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
118/2017	N.A. (Funcionamiento)	ARRENDAMIENTO	ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE PARA UBICAR EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD	\$809.890.200
153/2017	984	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	RECOLECTAR LA INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNALES DE UNA MUESTRA DE PREDIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL, HASTA CON 10 UNIDADES HABITACIONALES, D.C., COMO INSUMO DEL AJUSTE DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DE BOGOTÁ, D.C.	\$453.003.000
334/2017	986	COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA RENOVAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SDP	\$212.112.596
268/2017	986	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DE LA SDP	\$117.334.000
275/2017	984	CONSULTORÍA	REALIZAR EL CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR PROMEDIO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DEL DISTRITO CAPITAL, INSUMO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 505 DE 1999.	\$499.999.999

No. CONTRATO	NO. PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
97/2015	535	CONVENIO DE COOPERACIÓN	REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ COMO ESTRATEGIA PARA IDENTIFICAR A PARTIR DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS LA CAPACIDAD DE PAGO DE LOS HOGARES BOGOTANOS.	\$640.000.000
80/2015	535	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LOS TRÁMITES DEL SISBEN, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE POR SITUACIONES EXCEPCIONALES SE REQUIERAN EN LOS CADES Y SUPERCADDES.	\$466.400.000
191/2015	N.A. (Funcionamiento)	DE SEGUROS	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	\$253.360.530
221/2017	989	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA ESTRATEGIA DE CAMBIO CULTURAL ¿EN BOGOTÁ SE PUEDE SER?	\$175.500.000
126/2015	N.A. (Funcionamiento)	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS ESRI DE PROPIEDAD DE LA SDP.	\$342.440.296
324/2017	986	COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DELL COMPELLENT DE LA SDP.	\$199.990.001
198/2015	311 535	LICENCIAMIENTO	ADQUISICION DE LICENCIAS DE MICROSOFT	\$193.326.000
182/2015	N.A. (Funcionamiento)	SUMINISTRO	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS OPEN SOURCE DE ORACLE	\$129.052.038
249/2017	984	CONSULTORÍA	REALIZAR UN ESTUDIO DE SATISFACCIÓN PARA MEDIR LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS EN LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.	\$119.238.000
164/2015	N.A. (Funcionamiento)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE HERRAMIENTA DE MONITOREO Y DIAGNÓSTICO PARA LAS APLICACIONES IMPLEMENTADAS EN JAVA.	\$112.999.080
185/2015	535	SUMINISTRO	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ANCHO DE BANDA EN LA SDP.	\$109.022.246

FUENTE: Oficio SDP No. 2-2018-33161 del 12-06-2018; SIVICOF, SECOP; consolidado equipo auditor.

3.1.3.1. Hallazgo administrativo por no elaborar el análisis del sector, ni estructurar adecuadamente la justificación del valor estimado del Contrato Interadministrativo 153 de 2017 y del Convenio Interadministrativo 080 de 2015.

En desarrollo del ejercicio auditor, se identificaron los casos del Contrato Interadministrativo 153 de 2017 y del Convenio Interadministrativo de Cooperación 080 de 2015, en los cuales no se elaboró el análisis del sector de que trata el artículo 15 del Decreto Nacional 1510 de 2013 (hoy compilado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015), norma que no excluye a la contratación directa y por ende aplica para la referida tipología contractual.

Tanto es así, que en la ‘Guía para la Elaboración de Estudios de Sector’ que permanentemente se encuentra publicada en la página institucional de ‘Colombia Compra Eficiente’, están previstas directrices para los estudios del sector en la contratación directa, sin que se establezca alguna excepción en tratándose de contratos y/o convenios interadministrativos. Allí se indica que “La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.”

Por su parte, en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto Nacional 1510 de 2013 (hoy compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015), se

dispone que los estudios y documentos previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

En los casos analizados en el marco de la presente auditoría, si bien se incluye un numeral dentro de los estudios previos correspondiente al análisis que soporta el valor estimado del contrato, no hay una justificación técnica, de manera que ese aspecto simplemente se remite a la oferta de la respectiva entidad pública seleccionada para la contratación, sin un estudio que permita concluir que es esa modalidad de contratación directa la que se impone para atender la necesidad correspondiente, y sin reflejar claramente los análisis en virtud de los cuales la SDP definió el monto estimado que le demandaría el proceso de contratación, ni un comparativo con otras opciones para definir que la vía interadministrativa es la más ventajosa en materia de calidad y valor.

Otro tanto ocurre en materia de las garantías, que si bien en virtud del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 77 del Decreto Nacional 1510 de 2013 (hoy compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015), no son obligatorias en los contratos interadministrativos, requieren de todos modos en los estudios y documentos previos una justificación para exigirlos o no, de suerte que el fundamento para no establecerlas no puede ser simplemente la referencia de las normas señaladas en precedencia, sino que debe justificarse esa decisión, que se entiende correlacionada con el análisis del riesgo.

En los casos identificados en desarrollo de la auditoría, no se exigieron garantías, y aunque se incluyó en los estudios previos un numeral para ese análisis, en el mismo simplemente se citó las normas en comento, que por sí solas no justifican la decisión para no requerirlas. La norma posibilita no exigir las garantías en esa modalidad de contratación, pero justificando tal decisión.

La naturaleza de un contrato o convenio interadministrativo, no implica, *per se*, que no se constituyan garantías, y menos que se prescinda del análisis del sector y de una adecuada justificación para definir el valor estimado del contrato. De conformidad con artículo 76 del Decreto Nacional 1510 de 2013 (compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015), la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, tanto para convenios interadministrativos, como para contratos interadministrativos, lo cual impone la aplicación común de las disposiciones señaladas.

En ese orden, la SDP no ha observado estrictamente el marco normativo arriba descrito y el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La situación descrita se presenta por cuanto en la etapa de planeación de los procesos contractuales, que incluyen la modalidad de la contratación directa, no se precisa la calidad y contenido que comportan los estudios y documentos previos, así como el análisis del sector, de modo que desde el ámbito formal se incluyen los aspectos en cuestión, pero no se desarrollan adecuadamente como lo demanda la maduración de los proyectos, lo cual genera dificultad para precisar cómo se define el valor de los contratos en esa modalidad, o por qué razón (además de la posibilidad que brinda la norma para no exigirlos) no se requieren garantías al ejecutor, así como para determinar las bondades de esa modalidad de contratación frente a las otras previstas en el estatuto general.

Análisis de la Respuesta: Estudiada la respuesta que suministró la SDP mediante el Oficio 2-2018-55804 del 14-09-2018, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con el No.1-2018-20944 del 14-09-2018, no se desvirtúa la observación teniendo en cuenta que la entidad argumenta que sí efectuó un estudio del sector en los casos en cuestión, *“aunque no se defina un anexo identificado como tal”*, y que *“(…) la norma no establece la exigencia de un documento “independiente” nombrado como “estudio del sector” (...)”*, pero el análisis requerido no se corresponde con la estructura de los estudios y documentos previos de los contratos analizados.

A pesar de que la SDP maneja dentro de sus procedimientos de contratación un anexo especial para el análisis del sector, que en estos casos no se expidió, lo que se cuestiona no es específicamente la falta de ese documento, sino el pretermitir el análisis en los términos previstos en el artículo 15 del Decreto Nacional 1510 de 2013 (hoy compilado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015).

En la respuesta de la SDP se extractan aspectos de los respectivos estudios previos, que según la entidad corresponden a componentes de un análisis del sector, pero es que ese análisis no debe inferirse, sino que expresamente debe abordar los aspectos de que trata la norma en comento, así no se denomine *“análisis del sector”*, de modo que debe comprender la estructura que se requiere, en armonía con las directrices que sobre ese tema ha definido la entidad en sus procedimientos.

Es un imperativo que se realice el análisis del sector dentro del contexto descrito, lo cual no se elaboró en los casos en cuestión, aun cuando la entidad argumente que varios aspectos de ese estudio se pueden encontrar en los documentos previos correspondientes. Los estudios y documentos previos tienen un contenido especial que prevé el reglamento, en tanto que el análisis del sector tiene una estructura específica que también se establece reglamentariamente, de modo que los estudios previos, con su sola elaboración conforme a la norma, no subsumen por sí mismos al análisis del sector.

De otra parte, a pesar de que en los estudios y documentos previos se incluyó un numeral correspondiente al análisis que soporta el valor estimado del contrato, no se estableció una justificación técnica para definir el monto estimado que le demandaría el proceso de contratación; la entidad en su respuesta señala que no requería la comparación de ofertas, lo cual no se cuestiona por cuanto se trata de contratación directa, pero sí debe existir un estudio incluso para definir que una sola entidad pública está en condiciones de satisfacer el objeto proyectado, caso en el cual incluso la causal no sería la de un interadministrativo, sino la de no existir pluralidad de oferentes en el mercado, de manera que no es suficiente la oferta de la otra entidad pública para establecer el valor de la contratación.

Por último, en materia de garantías en esa tipología contractual, se reitera que la norma posibilita no exigir las garantías en esa modalidad de contratación, pero sí impone que se justifique tal decisión.

En consecuencia, se acepta parcialmente la respuesta de la administración se levanta la incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.3.2. Hallazgo administrativo, por no publicar adecuadamente los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

En desarrollo del ejercicio auditor, se identificaron situaciones en las que no se ha llevado a cabo de manera adecuada la publicidad de la actividad contractual en el SECOP, de modo que en esos casos no se encuentren subidos todos los actos requeridos para el efecto, frente al respectivo marco normativo que debe cumplirse permanentemente.

Dentro de las inconsistencias detectadas frente al manejo del SECOP, se encuentran los casos enseguida relacionados, lo cual no significa que las medidas de mejora que se adopten solo se circunscriban a los mismos, sino estructuralmente a todo el sistema, para que la publicidad a través de esa herramienta informática se efectúe con estricta sujeción al marco normativo que regula la materia, tales como:

- Acuerdo de Cooperación 097 de 2015: al 31-07-2018, no se encuentran publicados en el SECOP los informes de supervisión, el acta de inicio, el acta de recibo final, el acta de liquidación, el acta de cierre del expediente contractual (parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007).

- Convenio Interadministrativo de Cooperación 080 de 2015: al 03-08-2018, no se encuentran publicados en el SECOP los informes de supervisión, el acta de inicio, el acta de recibo final, el acta de liquidación, el acta de cierre del expediente contractual.
- Contrato 191 de 2015: al 14-08-2018, no se encuentran publicados en el SECOP los informes de supervisión, ni el acta de recibo final.
- Contrato 221 de 2017: al 27-08-2018, no se encuentran publicados en el SECOP los informes de supervisión, el acta de inicio, la aprobación de las garantías, la prórroga 1 del 06-12-2017, el acta de recibo final, el acta de liquidación, el acta de cierre del expediente contractual.

El principio de publicidad y las normas que lo regulan, son de imperativo cumplimiento, lo cual se prevé especialmente en el artículo 209 de la Constitución Política; numeral 9 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012; artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015; Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente; literal e) del artículo 9, el artículo 10 y el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014; artículos 7 y 8 del Decreto Nacional 103 de 2015 (compilados en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015).

Las circunstancias descritas tienen origen en insuficientes controles para cumplir la publicidad que debe surtir en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en relación con los respectivos documentos del proceso de contratación y los tiempos previstos para ello en el reglamento, lo cual genera dificultades para la eficaz materialización del principio de publicidad, así como en las posibilidades de acceso real a la información y el control en los distintos sistemas en que debe operar.

Análisis de la Respuesta: Estudiada la respuesta que suministró la SDP mediante el Oficio 2-2018-55804 del 14-09-2018, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con el No.1-2018-20944 del 14-09-2018, no se desvirtúa la observación en razón a que la entidad si bien señala actuaciones frente a las situaciones detectadas, los casos establecidos evidencian la falta de publicación de documentos de especial relevancia, de modo que las respectivas soluciones no pueden abordarse particularmente a casos detectados en desarrollo de las auditorías, sino de manera estructural, para el cumplimiento del marco normativo correspondiente. La entidad no acredita la publicación de la información que la misma SDP indica que debe ser materia de publicidad en el SECOP.

El sujeto de control manifiesta en su respuesta que para la publicidad en el SECOP ha seguido el tutorial expedido por Colombia Compra Eficiente. Sobre este aspecto es necesario precisar que lo que debe publicarse en el SECOP, se encuentra previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, bajo los conceptos de *“Documentos del Proceso”* y *“Proceso de Contratación”*, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 de ese mismo Decreto; el literal e) del artículo 9, el artículo 10 y el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014; los artículos 7 y 8 del Decreto Nacional 103 de 2015 (estos últimos compilados en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015).

El tutorial expedido por Colombia Compra Eficiente, como su nombre lo indica, es una herramienta de apoyo, pero no excluye la normatividad señalada en precedencia. La SDP enuncia documentos de ese tutorial previstos para la etapa contractual, y no refiere las demás etapas del proceso de contratación.

En el *“Tutorial Sistema Electrónico para la Contratación Pública”*, se establece lo siguiente: *“Los documentos enunciados en el artículo 3 Definiciones del Decreto 1510 de 2013 como documentos del proceso obligatorios de publicación en el SECOP son a) Estudios y documentos previos; b) El aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones o la invitación; d) las adendas; e) la oferta (adjudicataria); f) el informe de evaluación; g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.”*

Para las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía estos son algunos de los documentos que son objeto de publicación en el Secop.” (Subrayas fuera de texto).

Como puede apreciarse del texto en precedencia, se sube al SECOP cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación, además de los allí referidos. Así mismo, en ese tutorial se indican algunos documentos que son objeto de publicidad en el SECOP, pero en una relación enunciativa, más no taxativa.

En consecuencia, se acepta parcialmente la respuesta de la administración se levanta la incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.3.3. Hallazgo administrativo, por efectuar el cierre del expediente del Acuerdo de Cooperación 097 de 2015, aún con obligaciones posteriores a la liquidación.

El Acuerdo de Cooperación 097 de 2015 se celebró con la Organización de las Naciones Unidas - ONU - Hábitat, con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1150

de 2007 y en el artículo 157 del Decreto Nacional 1510 de 2013 (ahora compilado en el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015), en virtud de lo cual se sometió a las reglas de ese organismo internacional.

Al margen de la aplicación de esas especiales reglas, hay disposiciones nacionales que aplican independientemente del régimen de contratación, como las relacionadas con la publicidad, la economía y la eficacia, entre otras. En ese orden y en relación con el Acuerdo de Cooperación 097 de 2015, la SDP suscribió con ONU-Hábitat la respectiva acta de liquidación el 07-07-2017, dentro de la cual se estableció que atendiendo las normas de Naciones Unidas para los convenios, quedaba pendiente el informe financiero final del organismo internacional, que se produce dentro de los doce meses siguientes a la fecha del vencimiento del convenio.

La liquidación implica un cruce de cuentas y la verificación financiera correspondiente, luego se entiende que el informe financiero final del organismo internacional era relevante para el efecto. ONU-Hábitat le señalaba a la entidad que contaba con 12 meses para la producción de ese informe, pero igual estaba en disposición de suscribir el acta de liquidación con esa aclaración, como en efecto ocurrió. Lo más adecuado era contar con el informe financiero final del organismo internacional para perfeccionar la liquidación del acuerdo, pero la misma se realizó en esas circunstancias y además en el acta correspondiente se previó que el expediente del proceso de contratación se cerraría en la misma fecha de la liquidación.

Liquidado así, quedó pendiente el referido informe financiero final del organismo internacional, lo cual correspondía a una obligación posterior a la liquidación, no obstante lo cual la SDP con base en el numeral 9 del acta de liquidación, el artículo 37 del Decreto Nacional 1510 de 2013 (hoy compilado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015) y en aplicación de sus procedimientos internos, efectuó el cierre del expediente contractual el 07-07-2017, sin contar con ese informe financiero, el cual a la fecha de la auditoría no obra en el expediente del Acuerdo de Cooperación 097 de 2017.

Cabe señalar que en el expediente contractual tampoco obran los soportes magnéticos de que tratan el acta de recibo final y el anexo 1 de la misma, correspondientes a la versión aprobada de los cuatro productos previstos en el marco del citado acuerdo de cooperación.

Además, para esa clase de acuerdos o convenios, no es suficiente que exista un organismo internacional que efectuó aportes, sino que se especifiquen desde los estudios y documentos previos los beneficios de esa modalidad de contratación

para satisfacer determinadas necesidades públicas, frente a lo que generaría la aplicación del estatuto general de contratación para tales efectos.

Someter una contratación a las reglas de un organismo internacional, implica abordar todos esos aspectos, definiendo adecuadamente su estructura, habida cuenta que se están girando recursos públicos cuya destinación debe estar permanentemente controlada, y que implica el análisis de aspectos de especial relevancia como el relacionado con garantías.

En el caso en cuestión no se constituyeron garantías, respecto de lo cual se tiene que en los estudios previos se concibió el convenio como una contratación directa, de modo que allí se señaló que según el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 no son obligatorias las garantías en los contratos interadministrativos (es decir la SDP lo consideró como un contrato interadministrativo); *ibidem*, la entidad sustentó esa postura en el artículo 77 del Decreto Nacional 1510 de 2013 (hoy compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015), que prevé que no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa.

En el artículo 76 del Decreto Nacional 1510 de 2013 (hoy compilado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015), se establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. Para determinar qué es una entidad estatal, se debe examinar el artículo 2º de la Ley 80 de 1993. En esa norma no se prevé como entidad estatal un organismo internacional, ni las personas extranjeras de derecho público. Para estas últimas, se encuentra el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, con una estructura de contratación especial y autónoma, que permite regirse por los reglamentos de tales entidades, cuando haya financiación en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, o personas extranjeras de derecho público.

En este caso objeto de análisis, la exclusión de garantías tuvo lugar por cuanto en la estructura del convenio planteado por ONU – Hábitat no se contemplaron, y no por tratarse de una contratación directa, que no lo es, por cuanto no se encuentra dentro de las causales de que trata el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, sino que se fundamenta en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. Aun cuando el acuerdo se celebró con reglas del organismo internacional, la etapa previa y de planeación implicaba la observancia de las normas nacionales, y si bien se elaboraron los respectivos estudios previos, no se realizó un análisis adecuado para determinar el valor estimado correspondiente. Así mismo, las prórrogas no tuvieron una sólida justificación, y obedecieron a solicitud del organismo internacional.

Todo lo anterior se generó por la falta de precisión en la naturaleza y estructura que implica la contratación con organismos internacionales, así como en la verificación de los contenidos y anexos de los documentos que genera el proceso de contratación, que comprende la configuración completa del respectivo expediente, de manera que no obran en el mismo la totalidad de las actuaciones y sus soportes, para que sea viable el cierre del expediente contractual, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones, incluidas aquellas posteriores a la liquidación.

Análisis de la Respuesta: Estudiada la respuesta que suministró la SDP mediante el Oficio 2-2018-55804 del 14-09-2018, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con el No.1-2018-20944 del 14-09-2018, no se desvirtúa la observación por cuanto la entidad confirma que efectuó el cierre del expediente contractual sin tener el informe financiero final del organismo internacional, además de no estar incorporados los soportes magnéticos del acta de recibo final.

En cuanto a las garantías, la entidad en su respuesta corrobora que no se constituyeron por cuanto el convenio se sujetó a las reglas del organismo internacional, de modo que el fundamento para ese aspecto no podía ser que se trataba de una contratación directa, como se estableció en los estudios previos que obran en el expediente.

No se trata de una actuación que se encuentra dentro de las causales de la contratación directa, sino específicamente está prevista en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Además, el CD que contiene el archivo magnético de los productos obtenidos en la ejecución del contrato, debe obrar en el expediente contractual dentro del contexto normativo archivístico que regula la materia.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura como hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.4 Gestión Presupuestal

El análisis de este factor se encaminó a evaluar la gestión y resultados respecto de la preparación, ejecución y control del presupuesto, a través de la verificación de la oportunidad y exactitud de las cifras, así como del cumplimiento de la normatividad en materia presupuestal.

- Alcance y muestra de auditoría

Para realizar el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2017, se seleccionaron principalmente los rubros más representativos que fueron aforados por la SDP, así como los compromisos y valores girados al finalizar la vigencia; así mismo, se evaluaron los pasivos exigibles, reservas presupuestales y cuentas por pagar, y se tuvieron en cuenta los lineamientos de Presupuesto de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública contenidos en el Plan Anual de Estudios – PAE- 2018.

Cuadro No. 8: Muestra Evaluación Gestión Presupuestal

Valor en pesos

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO, PASIVO EXIGIBLE, RESERVA PRESUPUESTAL, CUENTA POR PAGAR U OBLIGACIÓN POR PAGAR	APROPIACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
INGRESOS	NA	NA	NA
TOTAL PRESUPUESTO	\$88.323.201.000	\$82.395.087.217	93.3
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$67.158.201.000	\$62.028.781.211	92.4
INVERSION	\$21.165.000.000	\$20.366.306.006	96.2
RESERVAS PRESUPUESTALES	\$4.360.566.670	\$4.310.554.966	99.0
CUENTAS POR PAGAR	\$5.134.703.025	\$5.164.703.025	100.0

Fuente: Oficio Secretaría Distrital de Planeación No. 2-2018-33161 del 12-06-2018 - Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2017, Predis, SDP. Consulta SIVICOF.

■ Asignación presupuestal

Mediante el Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2017, y se le asignó a la Secretaría Distrital de Planeación un presupuesto inicial para gastos e inversiones rentas e ingresos por la suma de \$87.673.201.000; durante el periodo se realizó un ajuste al presupuesto de inversión en cuantía de \$650.000.000 millones, a través de la Resolución No. 1147 del 14 de julio de 2017.

Con la anterior modificación el presupuesto definitivo para la vigencia 2017 es de \$88.323.201.000. Cabe aclarar que la SDP, al formar parte del sector Central del Distrito capital, se constituye como ejecutor pasivo, por lo tanto no es una entidad receptora de ingresos.

■ Presupuesto y Ejecución de Gastos e Inversión

Para cubrir los gastos asociados a funcionamiento e Inversión de la -SDP-, fueron asignados recursos por \$88.323.201.000; de estos recursos se asignaron a gastos de funcionamiento \$67.158.201.000 y para los programas de Inversión \$21.165.000.000, valores que equivalente al 76.0% y al 24.0% respectivamente del total de presupuesto.

Durante la vigencia de 2017, se expidieron diferentes actos administrativos que respaldan las modificaciones presupuestales realizadas en la entidad las cuales fueron objeto de verificación por parte de esta auditoría y se relacionan a continuación:

Cuadro No. 9: Modificaciones Presupuestales

Valor en pesos

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO MODIFICACIÓN	VALOR
1	Resolución No.056 de 16 enero 2017	Traslado Gastos de Funcionamiento	\$164.000.000
2	Resolución No.115 de 26 enero 2017	Traslado Gastos de Funcionamiento	\$2.250.000
3	Resolución No. 186 de 10 febrero 2017	Traslado Gastos de Funcionamiento	\$108.000.000
4	Resolución No. 213 de 15 febrero 2017	Traslado Gastos de Funcionamiento	\$239.044.380
5	Resolución No. 295 de 06 Marzo 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$80.115.065
6	Resolución No. 446 de 04 Abril 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$11.854.800
7	Resolución No. 615 de 08 mayo 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$51.500.000
8	Resolución No. 650 de 11 mayo 2017	Traslado gastos de Inversión	\$600.000.000
9	Resolución No. 719 de 22 mayo 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$101.340.093
10	Resolución No. 724 de 23 mayo 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$8.500.000
11	Resolución No. 766 de 26 mayo 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$64.120.000
12	Resolución No. 887 de 08 junio 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$170.100.000
13	Resolución No. 929 de 14 junio 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$5.000.000
14	Resolución No. 1116 de 11 julio 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$206.000.000
15	Resolución No. 1147 de 14 julio 2017	Ajuste Presupuestal Inversión	\$650.000.000
16	Resolución No. 1376 de 15 agosto 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$129.764.056
17	Resolución No. 1439 de 24 de Agosto 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$283.000.000
18	Resolución No. 1470 de 29 de Agosto 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$25.000.000
19	Resolución No. 1717 de 10 de octubre 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$14.043.595
20	Resolución No. 2046 de 06 de diciembre 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$372.880.000
21	Resolución No. 2130 de 28 diciembre 2017	Traslado gastos de funcionamiento	\$350.000.000

Fuente: Oficio Secretaría Distrital de Planeación –2-2018-33161 del 12-06-2018

El presupuesto de gastos e inversión presenta un aumento del 18.3%, al pasar de \$74.676.853.000 en 2016 a \$88.323.201.000 en 2017; las variaciones más representativas se observan en los gastos de inversión Directa que crecieron en un 38.8%, seguido del rubro de servicios personales con una variación del 13.5%, con respecto a la vigencia anterior, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 10: Comparativo Presupuesto Gastos e Inversión - Vigencias 2017-2016

Valor en pesos

PRESUPUESTO	DISPONIBLE 2017	DISPONIBLE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$67.158.201.000	\$59.424.790.000	\$7.733.411.000	13.0
Servicios Personales	\$59.720.882.823	\$52.598.873.274	\$7.122.009.549	13.5
Gastos Generales	\$7.437.318.177	\$6.825.916.726	\$611.401.451	9.0
GASTOS DE INVERSIÓN	\$21.165.000.000	\$15.252.063.000	\$5.912.937.000	38.8

PRESUPUESTO	DISPONIBLE 2017	DISPONIBLE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Inversión Directa	\$21.165.000.000	\$15.252.063.000	\$5.912.937.000	38.8
TOTAL	\$88.323.201.000	\$74.676.853.000	\$13.646.348.000	18.3

Fuente: Ejecuciones presupuestales SIVICOF- Predis -2016-2017

▪ Gastos de Funcionamiento

Para atender los Gastos de Funcionamiento de la Secretaría, se apropiaron \$67.158.201.000 para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, cifra que obtuvo una ejecución del 92.3% es decir \$62.028.781.211, de los cuales \$60.062.058.026 (89.4%) corresponden a giros, y \$1.966.723.185 (2.9%) a reservas de funcionamiento.

Estos recursos se encaminaron principalmente al pago de Sueldos de personal de nómina \$22.515.769.773, Aportes patronales al sector público y privado derivados de la nómina \$13.179.623.474, así como a los demás emolumentos derivados de la nómina.

Por su parte los Gastos generales aforados en \$7.437.318.177, reportaron una ejecución del 97.7% es decir \$7.262.747.282; los giros efectuados fueron \$5.314.965.762 alcanzando un cumplimiento del 71.5% quedando reservas por \$1.947.781.520 es decir el 26.2% de lo ejecutado

Los ítems que conforman los gastos generales son: Adquisición de servicios, aforados en \$4.488.580.470 que absorben el 60.4% de los Gastos generales y su ejecución fue del 97.4% orientados principalmente a Mantenimiento y reparaciones, Gastos de transporte y comunicación y Arrendamientos, entre otros.

▪ Gastos de Inversión

El presupuesto inicial asignado a Gastos de Inversión para la vigencia de 2017 fue de \$20.515.000.000, rubro que tuvo un ajuste durante la vigencia a través de la Resolución No.1147 de 14 de julio de 2017, por la suma de \$650.000.000, procedentes de la Administración Central para totalizar \$21.165.000.000; estos recursos tuvieron una ejecución del 96.2%, es decir \$20.366.306.006, de los cuales \$18.135.175.179 fueron giros (85.7%) y \$2.231.129.827 quedaron en Reservas.

Los recursos destinados a Inversión Directa se orientaron a los 8 proyectos de inversión del “Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos”, como se describe a continuación:

Cuadro No. 11: Presupuesto de Inversión Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos - ejecución por proyectos vigencia 2017

Valor en pesos

No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	% DE EJECUC.	GIROS	% EJECUC.
989	Fortalecimiento de la política pública LGBTI	\$400.000.000,00	\$399.986.000,00	100.0	\$378.994.400,00	94.8
984	Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento al desarrollo urbano.	\$5.513.000.000	\$5.058.247.239	91.8	\$4.394.350.290	79.7
994	Gestión del Modelo de Ordenamiento Territorial	\$7.216.000.000	\$7.215.896.667	100.0	\$7.131.766.515	98.8
995	Modelo integral para el desarrollo sostenible de la ruralidad del D.C.	\$700.000.000	\$698.216.667	99.8	\$693.401.667	99.0
986	Gestión Integral y fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de Planeación	\$2.112.000.000	\$2.111.345.183	100.0	\$1.592.852.477	75.4
990	Fortalecimiento del ciclo de las políticas públicas en el Distrito Capital	\$2.050.000.000	\$2.017.999.590	98.4	\$1.867.409.671	91.9

NO. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	% DE EJECUC.	GIROS	% EJECUC.
7504	Fortalecimiento del sistema de seguimiento y evaluación de los instrumentos del Plan de Desarrollo	\$2.242.000.000	\$1.932.704.660	86.2	\$1.163.956.355	51.9
991	Estrategia de articulación y cooperación entre Bogotá y la región	\$932.000.000	\$931.910.000	100.0	\$912.444.804	97.9
TOTAL		\$21.165.000.000	\$20.366.306.006	96.2	\$18.135.176.179	85.7

Fuente: Ejecución presupuestal SIVICOF- Predis 2017

De los recursos asignados para los Proyectos del Plan de Desarrollo de la SDP para la vigencia 2017, se comprometieron \$20.366.306.006, de los que efectivamente se giraron \$18.135.176.179 equivalentes al 85.7%; el restante 10.5% quedó registrado en reservas.

De la información contenida en el cuadro anterior, se observa que el proyecto 7504 Fortalecimiento del sistema de seguimiento y evaluación de los instrumentos del Plan de Desarrollo, alcanzó una ejecución acumulada del 86.2% y los giros no superaron el 52.0%. En el aparte de planes, programas y proyectos se realiza el análisis de las metas del Plan de Desarrollo en forma detallada.

▪ Cierre Presupuestal

- Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2016

La SDP, reportó Cuentas por Pagar, al cierre de la vigencia 2016 por \$5.164.703.025, los cuales mostraron un cumplimiento del 100.0%, es decir, se giraron en su totalidad en la vigencia 2017.

- Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2017

Las Cuentas por Pagar en virtud del cierre presupuestal realizado por la entidad y reportadas a la Contraloría de Bogotá fueron \$5.023.986.993, valor que será pagado durante el primer mes de la vigencia de 2018; esta cifra fue verificada y corroborada en el ejercicio del proceso auditor.

- Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2016

De las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2016, por la suma de \$4.360.566.670, se giraron \$4.310.554.966 durante la vigencia de 2017 y se anularon \$50.011.704; estas anulaciones en su mayoría son producto de los saldos a favor de la entidad que se liberaron una vez se realizaron las actas de liquidación de contratos.

- Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2017

Al cierre de la vigencia 2017, la SDP constituyó 93 reservas presupuestales que suman \$4.197.853.012 (38 corresponden a Gastos de funcionamiento por \$1.966.723.185 y 55 a Inversión por \$2.231.129.827). Las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2017, representan un 4.8% de la asignación presupuestal disponible y se observa una reducción en el volumen de estas del 3.7%, con respecto a la vigencia de 2016.

- Pasivos exigibles ejecutados en el 2017

A 31 de diciembre de 2017, la entidad no constituyó pasivos exigibles y no registraba saldos de pasivos exigibles de vigencias anteriores.

▪ Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- 2017

La finalidad del PAC es alcanzar las metas financieras establecidas en el proceso de planeación y programación presupuestal, y regular los pagos mensuales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en la respectiva vigencia, de acuerdo con la disponibilidad y programación efectuada de los recursos.

La SDP, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 55 al 57 del Decreto Distrital 714 de 1996, reglamentado a través del Decreto 216 de 3 de mayo de 2017, la Resolución SDH N°000191 del 22 septiembre de 2017 y la Circular DDT 011 de 2016, realizó las respectivas reprogramaciones mensuales reportando al final de la vigencia de 2017 una ejecución del 82.9%, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 12: Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- 2017

Valor en pesos

DESCRIPCIÓN RUBRO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REZAGO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	EJECUTADO AÑO
Funcionamiento	\$67.158.201.000	\$6.750.141.134	\$3.576.279.974	\$56.831.779.892
Inversión	\$21.165.000.000	\$2.202.643.504	\$2.616.801.276	\$16.345.555.220
TOTAL	\$88.323.201.000	\$8.952.784.638	\$6.193.081.250	\$73.177.335.112

Fuente: Dirección Financiera - SDP.

Al analizar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia 2017, se encontró que la entidad presentó a 31 de diciembre de 2017 un presupuesto por \$88.323.201.000, con una ejecución de su PAC de \$73.177.335.112, quedando un rezago presupuestal por \$8.952.784.638 y recursos sin ejecutar por \$6.193.081.250.

■ Vigencias Futuras para el 2017

La entidad no constituyó vigencias futuras durante la vigencia fiscal 2017, tal como se evidenció en la certificación allegada por la Dirección de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Planeación, durante la ejecución del ejercicio auditor.

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes, Programas y Proyectos.

Esta evaluación se efectuó con el fin de establecer en qué medida la Secretaría Distrital de Planeación logró cumplir con la ejecución presupuestal y física programada para la vigencia 2017, en cada uno de los programas y metas de los proyectos que ejecuta en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos”, con el fin de conceptuar sobre la gestión.

Cuadro No. 13: Muestra Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

Valor en millones de pesos

No. PROY.	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO DE META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO DE INVERSIÓN	PONDERADO R META	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META (\$)
984	Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano	1	Actualizar 1 Base De Datos Sisbén Mediante La Aplicación De Encuestas En las Modalidades de Barrido Y Demanda	52,9%	\$2.918,00
		2	Realizar 6 Investigaciones Relacionadas Con El Impacto Social Y Financiero De La Estratificación En Bogotá	10,4%	\$585,00
		3	Implementar El 100 Por Ciento Del Plan Estadístico Distrital	3,7%	\$186,00
		4	Implementar 1 Estrategia De Servicio A La Ciudadanía En La Sdp	12%	\$663,00
		5	Implementar El 100 Por Ciento Del Esquema De Seguimiento A Los Instrumentos De Financiación	7,3%	\$406,00
		6	Implementar El 100 Por ciento Del Sistema De Consulta Y Seguimiento A Licencias En Bogotá	1,3%	\$70,00
		7	Elaborar 5 Proyectos De Decreto De Actualización De La Estratificación Socioeconómica De La Ciudad	10,6%	\$585,00
		8	Realizar 4 Estudios Estadísticos Para Analizar La Dinámica Territorial De La Ciudad Y Contribuir A La Toma De Decisiones	1,8%	\$100,00
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO 984					\$5.513,00
994	Gestión del Modelo de Ordenamiento Territorial	1	Ejecutar 3 Fases Para La Formulación, Concertación Y Adopción Del Plan De Ordenamiento Territorial De Bogotá D. C.	50,4%	\$3.628,00
		2	Reglamentar 5000 Hectáreas Brutas De Suelo Mediante Condiciones Normativas De Carácter General	7,3%	\$533,00
		3	Viabilizar 850 Hectáreas Netas Urbanizables De Suelo Para Espacio Público, Vías, Equipamientos, Vivienda Y Otros Usos, Mediante La Generación De Condiciones Normativas En El Marco De Las Decisiones Urbanísticas Y Actuaciones Administrativas	42,3%	\$3.054,00
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO 994					\$7.215,00

No. PROY.	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO DE META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO DE INVERSIÓN	PONDERADO R META	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META (\$)
990	Fortalecimiento del ciclo de políticas públicas en el Distrito Capital	1	Realizar El 100 % Del Sistema De Seguimiento Y Evaluación De Las Políticas Públicas Distritales.	26,2%	\$537,00
		3	Realizar 10 Estudios Que Permitan Contar Con Información De Calidad Para La Formulación, Seguimiento Y Evaluación De Políticas Públicas.	73,8%	\$1.513,00
		4	Realizar El 100 % Del Sistema De Información Poblacional Del Distrito		-
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO 990					\$2.050,00
7504	Fortalecimiento del sistema de seguimiento y evaluación de los instrumentos del Plan de Desarrollo	1	Implementar 100 % Del Sistema De Seguimiento A La Inversión Y A Sus Esquemas De Ejecución.	27,8%	\$623,00
		2	Implementar 3 Agendas Donde Se Establezca Un Diálogo Directo Entre Ciudadanía Y La Sdp, En El Marco De Sus Instrumentos Y Procesos De Planeación.	22,1%	\$495,00
		3	Garantizar 100 % Del Apoyo Metodológico, Administrativo Y Logístico Para El Funcionamiento Del Ctpd, Teniendo En Cuenta Su Plan De Acción Y Las Competencias De La SDP.	21,1%	\$474,00
		4	Atender 100 % De Las Solicitudes De Conceptos De Las Iniciativas App En Fase De Prefactibilidad Y Factibilidad	29%	\$650,00
		5	Elaborar 2 Informes De Seguimiento A Los Documentos De Política Pública Aprobados Por El Conpes Bogotá		-
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO 7504					\$2.242,00
PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS					\$19.938,00

Fuente: Plan de Desarrollo 'Bogotá Mejor para Todos', Plan de Acción 2016-2020, Componente de Inversión por Entidad con corte a 31/12-2017, de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Teniendo en cuenta la estructura de la fuente, los valores están en millones.

Proyecto 984 Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano.

Este proyecto se propone compilar y sistematizar la información multidimensional sobre las características físicas, sociales, económicas, demográficas, culturales y ambientales del Distrito Capital, relevante para la producción de conocimiento, la planeación y la toma de decisiones. Este propósito implica la coordinación y gestión con las entidades productoras de información para: Definir variables, indicadores, fuentes y flujos de información, Estandarizar información, Generar y validar estadísticas y Producir y divulgar información.

Para la ejecución de este proyecto la SDP programó recursos por valor de \$5.513 millones, de los cuales se ejecutaron el 91.75% de ellos, que equivalen a \$5.058.247.239 pesos en la ejecución de las ocho (8) metas que hacen parte de este proyecto.

Meta 1. Actualizar 1 Base de datos SISBEN mediante la aplicación de encuestas en las modalidades de Barrido y Demanda.

Para la ejecución de la meta antes señalada, se suscribieron siete (7) contratos que suman en total una inversión ejecutada de \$2.910.490.553 pesos, distribuida de la siguiente manera:

Cuadro No. 14: Relación de Contratos por Meta

Valor en pesos		
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR FINAL
Prestación de Servicios	4	\$2.157.892.553
Interventoría	1	\$ 133.229.000
Convenio Interadministrativo	1	\$ 70.000.000
Convenio Interadministrativo de Cooperación	1	\$ 549.490.553
TOTAL DE CONTRATOS Y VALOR FINAL	7	\$2.910.490.553

Fuente: Información suministrada por la SDP. Radicación 1-2018-32668

Los cuatro (4) contratos de prestación de servicios se suscribieron con los siguientes objetivos:

- Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología SISBEN en la modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela.
- Adición y prórroga al convenio 048 de 2016, cuyo objeto consiste en "aunar esfuerzos para prestar el servicio de atención y orientación a la ciudadanía respecto de los trámites del SISBEN, así como de los demás trámites administrativos que por situaciones excepcionales se requieran en los Cades y Supercades."
- Adición y prórroga del contrato 130 de 2016, cuyo objeto consiste en "realizar la interventoría integral: técnica, operativa, administrativa y financiera, al contrato suscrito por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para "aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología Sisbén en la modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela."
- Adición y prórroga del contrato 167 de 2016, cuyo objeto consiste en "aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología Sisbén en la modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela".

El contrato de Interventoría suscrito con Consorcio C.S. tuvo como propósito realizar la interventoría integral: técnica, operativa, administrativa y financiera, al contrato 234 de 2017 suscrito por la SDP, para "aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología Sisbén en la modalidad a la demanda incluidos los casos que resulten por acciones de tutela.

Los dos (2) Convenios Administrativos fueron suscritos con la Unidad Administrativa de Catastro Distrital fue para prestar servicios para realizar la prueba piloto que permita la aplicación de encuestas utilizando la ficha de caracterización socioeconómica y el software para dispositivos móviles de captura, desarrollados para la metodología Sisbén por el Departamento Nacional de Planeación, que incorporan sistemas de georreferenciación y cartografía digital.

Como resultado de la ejecución de estos contratos, la SDP informa que se cumplió la programación de la meta en un 99% logrando actualizar la base de datos Sisbén IV mediante la incorporación de 108.944 encuestas aplicadas y, con la atención 105.138 solicitudes relacionadas con la corrección y/o actualización de datos y la inclusión o desvinculación de personas registradas en el Sistema.

Se mantiene actualizada la base de datos del Sisbén, con el registro de las condiciones de vida de los hogares y sus respectivos puntajes.

De acuerdo con el cronograma establecido en la Resolución 4743 de 2016 se realizaron las 12 entregas mensuales al DNP para su procesamiento, análisis, certificación y publicación oficial de los resultados.

Producto de este proceso, con corte a noviembre de 2017 la base certificada para el D.C. cuenta con 4.141.733 personas con información validada y 8.559 en verificación. Adicionalmente, se realizó una prueba piloto, que permitió aplicar un poco más de 2.000 encuestas en la ciudad de Bogotá mediante la metodología Sisbén IV. Con la ejecución de la prueba piloto, se pudo probar la nueva herramienta de recolección de información tecnológica (DMC), el cargue y transmisión de información, la plataforma de capacitación y el modelo metodológico para la implementación del operativo de barrido Sisbén IV.

De otra parte y con el fin de mejorar el servicio a la ciudadanía, la SDP desde la vigencia 2016 puso a disposición de las personas que realizan cualquier tipo de trámite relacionado con el Sisbén, un aplicativo en la página web que les permitirá consultar el estado del mismo, con lo cual ya no tendrán que desplazarse a la entidad o llamar para preguntar sobre su solicitud. En la vigencia 2017 se registraron más de 20.000 consultas en este sitio, siendo el estado de la solicitud de encuesta el más representativo. Así mismo, en los puntos de atención de los canales presenciales dispuestos para la ciudadanía en la Red CADE, se atendieron cerca de 415 mil ciudadanos que requirieron de información y solicitudes de trámite de la encuesta.

Meta No. 2 Realizar 6 investigaciones relacionadas con el Impacto Social y Financiero de la Estratificación en Bogotá.

Para la ejecución de la meta antes señalada, se suscribieron dos (2) contratos que suman en total una inversión ejecutada de \$585.003.000 pesos distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro No. 15: Relación de Contratos por Meta

Valor en pesos		
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR FINAL
Prestación de Servicios	1	\$132.000.000
Convenio Interadministrativo	1	\$ 453.000.000
TOTAL DE CONTRATOS Y VALOR FINAL	2	\$585.003.000

Fuente: Información suministrada por la SDP. Radicación 1-2018-32668

Con el contrato de prestación de servicios fue suscrito para apoyar a la dirección de estratificación en el análisis de la información de equipamientos comunales en propiedad horizontal, que se utilizará en la nueva metodología urbana de estratificación de Bogotá D.C.

Se suscribió un Convenio Administrativo con la Unidad Administrativa de Catastro Distrital con el fin de recolectar la información de equipamientos comunales de una muestra de predios en propiedad horizontal, hasta con 10 unidades habitacionales, como insumo del ajuste de la propuesta metodológica de estratificación socioeconómica urbana de Bogotá.

Con la ejecución de estos contratos y convenios la SDP informa que esta meta se cumplió en un 100%. Se logró contribuir a la generación de información para una mejor clasificación de las viviendas en conjuntos residenciales a estratificar, se elaboró un estudio de análisis de la relación entre la capacidad de pago de los hogares y los equipamientos comunales de las viviendas en propiedad horizontal de Bogotá.

Lo anterior surgió como necesidad en razón a que, a partir del año 2013, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como ente rector de la Estratificación Socioeconómica, ha iniciado un proceso de revisión general de la metodología urbana en el país. Este análisis propone la modificación de la unidad de observación, pasando de manzana a predio, e incorpora variables catastrales, como las características de la vivienda y el entorno para la clasificación

El estudio también permitió caracterizar los equipamientos comunales presentes en las propiedades horizontales hasta con 10 unidades habitacionales teniendo en cuenta la información recolectada con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Como resultado de la revisión de una muestra de 2.327 lotes, se observó que el 42,8% no tiene ningún tipo de equipamiento, mientras los demás cuentan con Equipamientos de acceso o dotación interior.

Finalmente, respecto de la difusión de los resultados de las investigaciones, se hizo el lanzamiento del libro «Evolución del Balance Financiero de los hogares bogotanos». Con este evento se socializaron los resultados del cálculo del balance financiero de los hogares bogotanos y de los 31 municipios y cabeceras de provincia incluidos en la Encuesta Multipropósito 2014, así como la incidencia de las políticas sociales y tributarias en la distribución del ingreso. El lanzamiento contó con un aforo de 200 personas pertenecientes a la comunidad académica, funcionarios públicos y demás personas interesadas en la temática

Meta No. 3 Implementar el 100% del Plan Estadístico Distrital

Se programaron recursos por un valor de \$182.263.957 pesos para suscribir cinco (5) contratos de Prestación de servicios, de los cuales se ejecutaron el 84.5%. Estos contratos tuvieron como objetivo prestar servicios en los siguientes aspectos:

- Apoyar a la dirección de información, cartografía y estadística, en la consolidación y procesamiento de la información obtenida de la identificación de oferta y demanda en el marco de la implementación del plan estadístico distrital.
- Apoyar la identificación de oferta y demanda en el marco de la implementación del plan estadístico distrital en las secretarías de educación e integración social, movilidad, mujer y cultura.
- Desarrollo y puesta en producción del módulo de captura, procesamiento, consulta y reportes de los inventarios y los principales resultados en el marco de la implementación del plan estadístico distrital.
- Apoyar la identificación de oferta y demanda en el marco de la implementación del plan estadístico distrital en las secretarías de desarrollo económico, ambiente, gobierno, salud y hábitat.
- Apoyar a la dirección de información, cartografía y estadística en las actividades de sensibilización e inicio de la identificación de oferta y demanda del plan estadístico distrital en los sectores de gestión jurídica, seguridad, convivencia y justicia; gestión pública y hacienda.
- Apoyar a la dirección de información, cartografía y estadística en las actividades de sensibilización e inicio de la identificación de oferta y demanda del plan

estadístico distrital en los sectores de gestión jurídica, seguridad, convivencia y justicia; gestión pública y hacienda.

Según la SDP, el Plan Estadístico es un instrumento de política de información estadística para el D.C., que tiene como propósito garantizar que la ciudad disponga de estadísticas oficiales para conocer su realidad económica, sociodemográfica y ambiental; base para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas. Con éste, se define la oferta y demanda de información estadística que tiene y requiere la ciudad en un horizonte temporal de 5 años y los objetivos para el fortalecimiento de la producción y difusión de estadísticas en el Sistema Estadístico Distrital Para alcanzar estos objetivos se requieren estrategias que articulen la actividad estadística asociada a entidades encargadas de su generación.

Las acciones parten de acuerdos institucionales, aprovechando recursos existentes e innovadores, mejorando continuamente los procesos de producción y difusión, capacitando el recurso humano del Sistema, y articulando las entidades de orden distrital con otros niveles de gobierno

Las fases previstas son:

- Identificación de Usuarios y Productores de información estadística (2017)
- Identificación de Oferta y Demanda de información estadística (2017-2018)
- Análisis y revisión de la oferta y demanda de información estadística (2018)
- Cruce de oferta y demanda de información estadística (2018-2019)
- Diagnósticos sectoriales y Distrital (2019)
- Formulación PED (2019); -Implementación PED (2020)

Con la gestión del 2017 se cuenta con

- Matriz identificación usuarios y productores para las 48 entidades del Distrito y recolección de oferta y demanda en 7 zonas
- Diseño instrumentos de captura en la herramienta tecnológica destinada
- Validación de formularios y diseño de manuales para su diligenciamiento
- Definición agenda con 43 entidades del D.C. para las capacitaciones en la captura de oferta y demanda de información
- Capacitación a 38 entidades del D.C. en el marco conceptual y del componente operativo de recolección de oferta y demanda de información.

Meta 4 Implementar una estrategia de servicio a la ciudadanía en la SDP.

Para el cumplimiento de esta meta se suscribieron 11 contratos por valor de \$609.494.253, de los cuales el 63% corresponden a contratos de prestación de servicios. La relación de contratos es la siguiente:

Cuadro No. 16: Relación de Contratos por Meta

Valor en pesos

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR FINAL
Prestación de Servicios	7	\$609.494.253
Contratos de Compra Venta	2	\$190.253.739
Contrato de Consultoría	1	\$119.238.000
Convenio Interadministrativo	1	\$-0-
TOTAL DE CONTRATOS Y VALOR FINAL	11	\$609.494.253

Fuente: Información suministrada por la SDP. Radicación 1-2018-32668

Los Contratos Prestación de servicios se suscribieron con el fin de brindar apoyo en los siguientes aspectos:

- Atención de solicitudes de información de uso del suelo, riesgo y norma urbanística a través de los diferentes canales de atención en el marco de la implementación de la estrategia de servicio al ciudadano
- Proceso de compilación y captura de la información geográfica adoptada por las diferentes direcciones, para la incorporación en la base de datos geográfica corporativa
- Proceso de alistamiento y control de calidad de la información que actualiza las actuaciones urbanísticas contenidas en los planos análogos, en la base de datos geográfica corporativas.
- Actualización de las herramientas de seguridad perimetral de la infraestructura tecnológica que soportan los sistemas de información de la SDP, en el marco de la estrategia de servicio a la ciudadanía ítem 1. Servicio de soporte técnico con reposición de partes para los equipos de seguridad perimetral firewall ítem 2. Adquisición de licencias de correlacionador de eventos, módulo de reportes.
- Implementar nuevas funcionalidades para el sistema de norma urbana y plan de ordenamiento territorial – SINU POT

La estrategia busca fortalecer la cultura del servicio a la ciudadanía y partes interesadas con la implementación de los “Círculos del servicio” (visión de 360 grados) en los trámites y servicios, para lograr aumentar el nivel de satisfacción de los usuarios con respecto a la prestación de éstos que se da en los diferentes canales de atención.

En desarrollo de esta estrategia, se destaca lo siguiente:

- Capacitaciones: se realizó capacitaciones a los agentes de la línea 195 con temas de servicio y trámites de la Entidad, con el fin de reformar y detectar las posibles debilidades presentadas en la información que se brinda a la ciudadanía. Con la información recogida de las llamadas se realizó la retroalimentación al coordinador de la línea 195 para su socialización y novedades al personal
- Construcción del sistema de información de datos alfanuméricos y geográficos de las respuestas emitidas por la Dirección de Servicio al Ciudadano:

Uno de los logros importantes obtenidos durante la vigencia 2017 fue el avance en la implementación del sistema para la georreferenciación de expedientes que contribuye en la consulta rápida y verificación de conceptos emitidos por la entidad, en el cual se adelantaron las siguientes acciones:

- Se recolectó y se normalizó las respuestas de los expedientes contestados.
- Se diseñó una cobertura en Software ArcGIS donde se georreferencian los expedientes. A noviembre 30/2017 se tienen 43.170 expedientes geo-localizados.
- Se desarrolló una aplicación que a la fecha se encuentra en pruebas funcionales del «Sistema geoexpedientes.
- Fortalecimiento tecnológico: se adquirieron herramientas tecnológicas para el fortalecimiento del componente geográfico con el propósito de suministrar información confiable a través de los diferentes canales de atención a la ciudadanía y demás usuarios y se contrató la implementación de nuevas funcionalidades para el Sistema de Norma Urbana y Plan De Ordenamiento Territorial - SINU POT

Meta 5. Implementar el 100 % del esquema de seguimiento a los instrumentos de financiación.

Para la ejecución de esta meta la SDP suscribió un contrato de prestación de servicios por un valor de \$40.800.000 con el objeto de apoyar la realización del levantamiento de requerimientos del sistema de seguimiento a los instrumentos de financiación de ordenamiento territorial.

El SIFOT tendrá como misión principal el apoyar al Distrito en la consolidación de información para el diagnóstico y la definición de políticas, planes, programas y proyectos asociados al ordenamiento territorial, en lo que respecta a los instrumentos de financiación del desarrollo urbano reglamentados y aplicados en Bogotá.

Para ello, se requiere de funcionalidades que permitan el registro, actualización y consulta de los procesos de aplicación de los citados instrumentos, así como la consolidación de su información histórica.

Su implementación se ha previsto con la ejecución de las siguientes fases o etapas: a) Descripción operacional del sistema; b) Descripción general del sistema; c) Etapa de diseño; d) Etapa de desarrollo; e) Etapa de implementación.

Durante la vigencia 2017 se desarrollaron las fases de «Descripción operacional y general del sistema» contenido en el documento definitivo denominado «Anexo técnico», mediante el cual se presenta el alcance, descripción general y objetivos del SIFOT, la lista normativa de referencia utilizada como base para la especificación del sistema.

Se presentó retraso en las etapas de diseño y desarrollo del SIFOT, ya que de acuerdo con los avances registrados durante el levantamiento de requerimientos técnicos y funcionales se definió el uso de tecnologías presentes en la SDP y/o licenciamiento gratuito que fueran acorde a los lineamientos técnicos de la entidad y adicional a esto, se evaluó el nivel de complejidad de instalación y adaptación de las herramientas, por tal razón, se modificó la modalidad de contratación para estas etapas, desfasando los cronogramas previstos

Meta 6. Implementar el 100% del sistema de consulta y seguimiento a licencias en Bogotá.

Se suscribieron dos (2) contratos de prestación de servicios; para el apoyo a la dirección de economía urbana en el levantamiento de la información relacionada con las licencias de construcción que reposa en las bases de datos de la SDP. Estos contratos tuvieron una asignación presupuestal de \$70.000.000 pesos

Meta 7. Elaborar 5 proyectos de decreto de actualización de la estratificación socioeconómica de la ciudad.

La SDP suscribió dos (2) contratos para la ejecución de esta meta que suman un valor de \$584.999.999 pesos. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro No. 17: Relación de Contratos por Meta

Valor en pesos

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR FINAL
Contrato de Compra Venta	1	\$ 85.000.000
Contrato de Consultoría	1	\$499.999.999
TOTAL DE CONTRATOS Y VALOR FINAL	2	\$584.999.999

Fuente: Información suministrada por la SDP. Radicación 1-2018-32668

El primer Contrato que fue de Compra venta se suscribió para la adquisición licencias spss.

El segundo contrato fue de consultoría y tuvo como objeto realizar el cálculo de la unidad agrícola familiar promedio para las diferentes zonas del distrito capital, insumo de la estratificación de fincas y viviendas dispersas, conforme a lo establecido en la ley 505 de 1999.

Según las SDP para 2017 se propusieron la elaboración del Decreto de actualización de la estratificación socioeconómica fincas y viviendas dispersas del D.C., teniendo en cuenta que en 2016 la UAECB realizó el proceso de actualización del censo predial rural.

Se cuenta con el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) para la zona «Norte» (área rural de las localidades de Suba, Usaquén, Chapinero y Santa Fe), la zona de la «Cuenca del Río Tunjuelo» (área rural de las localidades de San Cristóbal, Usme y Ciudad Bolívar) y la localidad de «Sumapaz», según la metodología definida por el DANE

Se hizo el cálculo del valor promedio de las zonas homogéneas geoeconómicas para cada zona UAF, la selección de las zonas homogéneas geoeconómicas a muestrear, la identificación de las subzonas homogéneas físicas contenidas en las geoeconómicas objeto de muestreo, la identificación de las fincas tipo a encuestar, la capacitación de los encuestadores, la realización del operativo de campo que comprendió la visita a 193 fincas y la caracterización socioeconómica de la población sujeto de ser estratificada

Meta 8. Realizar 4 estudios estadísticos para analizar la dinámica territorial de la ciudad y contribuir a la toma de decisiones.

Los contratos suscritos para esta meta fueron cinco (5), a los cuales les fue asignado recursos por \$100.000.000 pesos; la totalidad de estos recursos fue utilizada y su cumplimiento físico fue del 100%. Los contratos son los siguientes:

Cuadro No. 18: Relación de Contratos por Meta

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	Valor en pesos
		VALOR FINAL
Contrato de prestación de servicios	1	\$100.000.000
Convenio Administrativo de Cooperación	1	\$ -0-
TOTAL DE CONTRATOS Y VALOR FINAL	2	\$100.000.000

Fuente: Información suministrada por la SDP. Radicación 1-2018-32668

La ejecución de los cuatro (4) Contratos de prestación tuvo como objetivos los siguientes:

- Apoyo en el análisis de dinámicas demográficas y socioeconómicas para Bogotá y la región con el fin de brindar información técnica a la ciudadanía y apoyar la toma de decisiones.
- Apoyo en el procesamiento y análisis de información estadística como insumo para el monitoreo y seguimiento del ordenamiento territorial y brindar información técnica a la ciudadanía.
- Apoyo en el desarrollo de estudios y análisis de información para orientar la toma de decisiones y brindar información técnica a la ciudadanía
- Apoyo en el desarrollo de estudios y análisis de información para orientar la toma de decisiones y brindar información técnica a la ciudadanía
- Adquisición de información de la encuesta longitudinal de la universidad de los andes - elca 2013 y 2016, incluida la transferencia de la totalidad de los micro datos, públicos y no, en todos sus componentes

De otra parte se suscribió el Convenio Administrativo de Cooperación entre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE / Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Planeación con el objeto de aunar esfuerzos técnicos y administrativos para el intercambio de estudios, reportes, datos y metodologías de referencia para la elaboración de proyecciones de población en Bogotá D.C. y Cundinamarca

En el marco de la meta se tiene previsto avanzar en el análisis de variables socioeconómicas de la ciudad y hacer seguimiento y monitoreo de los resultados producto de la planificación del territorio, a través de la exploración de diferentes fuentes de información, metodologías y herramientas de medición que permitan sustentar el proceso de toma de decisiones.

- Resultado de la gestión de la vigencia 2017 se cuenta con los siguientes estudios: Análisis solicitudes ciudadanía (2016-2017), el cual tiene como propósito brindar información con valor agregado a la ciudadanía sobre las solicitudes que se radican en la entidad. Para ello se propone el trabajo de registros administrativos en el que se vinculan métodos de recolección y tratamiento de información y el análisis estadístico y espacial de los mismos.

- Diseño metodológico de una batería de indicadores para el seguimiento y evaluación de los objetivos de un Plan de Ordenamiento Territorial. Se construyeron lineamientos metodológicos y se calculó línea de base de una primera propuesta de indicadores.

Proyecto 990 - Fortalecimiento del ciclo de las políticas públicas en el Distrito Capital.

Fortalecer el ciclo de política pública en el Distrito Capital a través del sistema de seguimiento y evaluación de la política pública y del Sistema de Información Poblacional, que permitan contar con información oportuna y de calidad que mejore la toma de decisiones de la Administración Distrital.

Poner en marcha un sistema de formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas Distritales que genere información consolidada, permanente y oportuna con el fin de optimizar la toma de decisiones mediante herramientas en línea y en tiempo real que articulen los sistemas de inversión y de seguimiento de metas.

Fortalecer la articulación de los sectores administrativos, para mejorar el desarrollo del ciclo de política pública en el Distrito, mediante la adopción de herramientas metodológicas, la racionalización de instancias y la creación de un cuerpo técnico para la formulación y adopción de políticas

Establecer la evaluación como un proceso sostenible e indispensable en el ciclo de política pública con el fin de fortalecer la formulación de políticas, mediante caracterizaciones y estudios.

Unificar las variables poblacionales que comparten los diferentes sistemas de información de las entidades, con el fin de emitir datos actualizados sobre la población y servicios en el Distrito Capital optimizando no solo recursos, sino potenciando el ejercicio de focalización, mediante el diseño e implementación del Sistema de Información Poblacional.

Meta 1. Realizar el 100% del sistema de seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas Distritales.

Para la ejecución de esta meta, la SDP suscribió ocho (8) contratos de prestación de servicios, por un valor final de \$504.782.852 pesos, con los cuales se apoyó a la

Dirección de Políticas sectoriales y diversidad sexual en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- En el diseño, implementación y/o operación del sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas, a través de la articulación de actividades y compromisos de las diferentes dependencias de la SDP.
- En la socialización y alistamiento de información para el sistema de seguimiento y evaluación de política pública
- En la dirección de equidad y políticas poblacionales para realizar el diseño y lineamiento técnico de transversalización de las políticas poblacionales en los planes, programas y proyectos y su implementación en los sectores de la administración distrital
- En el seguimiento al plan de acción de la política pública LGBTI a nivel local.
- En el diagnóstico conceptual de los mecanismos de seguimiento y evaluación existentes utilizados por las entidades cabeza de sector del distrito, como insumo para el diseño del sistema de seguimiento y evaluación de política pública del D.C., en el marco del modelo conceptual desarrollado por la SDP.
- En el diagnóstico tecnológico de los sistemas de seguimiento y evaluación de políticas públicas, identificación de alternativas de herramientas tecnológicas para su diseño o desarrollo como soporte del sistema de seguimiento y evaluación de política pública del D.C.
- En la recolección, compilación y análisis de la información generada por las entidades distritales como insumo para el sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas del D.C.
- En el diseño y lineamiento técnico de transversalización de las políticas poblacionales en los planes, programas y proyectos de los Fondos de Desarrollo Local.

Al respecto de estos apoyos la SDP informa que fueron validados los requerimientos funcionales del sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas por lo cual se cuenta con el modelo conceptual, análisis de alternativas, requerimientos funcionales y documento de diagnóstico. Lo anterior, se constituye en el insumo fundamental para la contratación del sistema durante la vigencia 2018.

Meta 3. Realizar 10 estudios que permitan contar con información de calidad para la formulación, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas.

En la ejecución de esta meta la SDP invirtió recursos por valor de \$1.513.216.738 pesos, representados en 18 contratos que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 19: Relación de Contratos por Meta

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	Valor en pesos
		VALOR FINAL
Acuerdo de Financiación	1	\$180.000.000
Contrato de Consultoría	1	\$122.999.590
Contrato de Prestación de Servicios	13	\$609.807.984
Convenio de Asociación	1	\$120.000.000
Convenio Interadministrativo	2	\$480.409.164
TOTAL DE CONTRATOS Y VALOR FINAL	18	\$1.513.216.738

Fuente: Información suministrada por la SDP. Radicación 1-2018-32668

El Acuerdo de Financiación por valor de \$180.000.000 pesos, se suscribió con la Oficina de Naciones Unidad Contra la Droga y el Delito, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de una caracterización de grupos poblacionales que han sido víctimas en el marco del conflicto armado y que se encuentren en la ciudad de Bogotá, especialmente personas de los sectores LGBTI y personas víctimas de situaciones de riesgo para la ocurrencia del delito de trata, con el fin de desarrollar acciones institucionales para el restablecimiento de derechos.

El Contrato de Consultoría suscrito con la Fundación Foro Cívico por un valor de \$122.999.590 pesos, tuvo como objetivo realizar un estudio sobre la identificación de barreras de acceso a la salud de hombres transgeneristas en el marco de la política LGBTI

Con los 13 contratos que se suscribieron de prestación de servicios, por un valor de \$609.807.984 la SDP informa que sirvieron de apoyo a la Dirección de Diversidad Sexual y a la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales en los siguientes objetivos:

- En la elaboración de documentos conceptuales que realice el observatorio de la política pública LGBTI
- En el diseño y formulación de las categorías, variables e indicadores necesarios para la medición de la política pública de familias

- En la creación, gestión y elaboración de documentos técnicos y conceptuales que se realicen en el marco del observatorio de dinámica poblacional, diferencial y de familias.
- En la evaluación institucional y generar insumos para una evaluación de resultados de la política pública de adultez en el distrito capital.
- En la elaboración de estudios e investigaciones en el marco de la red latinoamericana de ciudades arco iris.
- En el diseño de una propuesta metodológica y conceptual para la incorporación del enfoque poblacional y diferencia en el POT.
- En la elaboración del documento sobre la transversalización del enfoque diferencial en las políticas sectoriales
- En la elaboración del documento sobre la transversalización del enfoque de género en las políticas sectoriales
- En la definición de los lineamientos de la evaluación de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGTBI
- En el apoyo logístico en la organización de actividades institucionales, tendientes a la coordinación, socialización y seguimiento de información estratégica de la SDP
- En la elaboración de un diagnóstico y propuesta de actualización del sistema distrital de juventud
- En la reformulación de la política pública de juventud
- En la realización del diseño, diagramación, adaptación literaria y pedagógica, en medio magnético e impreso de las publicaciones de la SDP.

El Convenio de Asociación suscrito con la Universidad de la Sabana tuvo como objetivo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el análisis de los datos obtenidos de la encuesta de caracterización de familias

Finalmente se suscribieron dos (2) contratos Interadministrativos por valor de \$480.409.164 pesos. El primero de ellos suscrito con la Universidad Nacional tuvo como objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para

construir la política pública de ciencia y tecnología e innovación del distrito capital para el periodo 2017-2038. El segundo de ellos fue suscrito Universidad Nacional de Colombia / Secretaría Distrital de Desarrollo Económico / Secretaría Distrital de Integración Social / Secretaría de Educación del Distrito / Secretaría Distrital de Salud, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la reformulación de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá 2017-2030.

Estudio de caracterización de víctimas de conflicto armado y en riesgo de trata de las personas de los sectores LGBTI. (Avance del 0.5 del total del estudio). Estudio sobre la identificación de barreras de acceso a la salud de hombres transgénero. (Avance del 0.8 del total del estudio). La transversalización del enfoque de género y el enfoque diferencial en las políticas sectoriales. (1 estudio terminado). Reformulación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. (Avance del 0.2 del estudio). Formulación de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Avance del 0.55 del estudio). Diagnóstico del Sistema Distrital de Juventud (SDJ). (Un estudio terminado). Estudio descriptivo de Caracterización de Familias. (Avance del 0,3 - Estudio iniciado durante la vigencia anterior). Análisis de los datos obtenidos de la encuesta de la caracterización de familias. (Avance del 0,2 del estudio). Informe Evaluación Institucional de la Política de y para la Adulthood. (1 estudio terminado).

Meta 4. Realizar el 100 % del modelo de datos poblacionales como insumo del Sistema de Información Poblacional del Distrito.

No tuvo programación durante la presente vigencia.

Proyecto 994 - Gestión del modelo de Ordenamiento Territorial.

Con este proyecto se busca formular los lineamientos y las reglamentaciones urbanísticas que viabilicen el desarrollo de suelo para la generación de vivienda y otros usos, con los soportes urbanos adecuados que permitan concretar el modelo de ordenamiento del Distrito. Se tiene previsto formular y reglamentar lo siguiente:

- Formular y concretar el modelo urbano de Bogotá que responda al crecimiento de la ciudad y la región.
- Desarrollar la reglamentación urbanística requerida para la concreción de proyectos urbanos de ciudad.
- Generar actuaciones urbanísticas que promuevan el desarrollo equitativo de ciudad dentro de un modelo de ordenamiento incluyente y sostenible

Para la ejecución de este proyecto se programaron recursos.

Meta 1. Ejecutar fases para la formulación, concertación y adopción del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C.

Para la ejecución de esta meta se suscribieron 77 contratos por valor de \$3.628.325.000; de los cuales 75 son contratos de Prestación de servicios y dos (2) contratos de Compra Venta. Los contratos antes señalados son los siguientes:

Cuadro No. 20: Relación de Contratos por Meta

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	Valor en pesos
		VALOR FINAL
Contrato de prestación de servicios	75	\$3.562.138.182
Contratos de Compraventa	2	\$ 66.186.818
TOTAL DE CONTRATOS Y VALOR FINAL	77	\$3.628.325.000

Fuente: Información suministrada por la SDP. Radicación 1-2018-32668

Los contratos de prestación de servicios se suscribieron con el fin efectuar la revisión general del Plan de ordenamiento Territorial POT en los siguientes aspectos:

- Análisis de los aportes de la participación ciudadana como insumo para el documento técnico de soporte - Documento Técnico de Soporte y la formulación normativa
- Desarrollo metodológico del esquema de seguimiento y evaluación del POT
- Diseño y cálculo de línea base del expediente distrital del POT
- Apoyar la elaboración del documento técnico de soporte y formulación normativa del componente urbanístico relacionado con los planes parciales, el tratamiento de desarrollo y el suelo de expansión
- Modelación de los componentes de vías y movilidad, insumo del documento técnico de soporte - documento técnico de soporte y formulación normativa.
- Análisis espacial y el levantamiento de información fotográfica en terreno, en el marco de la revisión general del plan de ordenamiento territorial POT
- Apoyo en materia jurídica en el componente ambiental, insumo del documento técnico de soporte – documento técnico de soporte y formulación normativa.

- Apoyo en la generación de insumos requeridos para el procesamiento de la información geográfica y estadística
- Apoyo en la generación de insumos técnicos e infograficos requeridos para el Documento Técnico de Soporte y la propuesta normativa en materia de norma urbanística.
- Para generar los insumos necesarios relacionados con los instrumentos de planeamiento y de gestión, la plataforma de equipamientos y la base cartográfica del sistema integral de equipamientos de la ciudad de Bogotá.
- En la definición de criterios de valoración, políticas de manejo y programas y proyectos de patrimonio, para el documento técnico de soporte y formulación normativa.

Con respecto a los contratos de Compraventa, el primero de ellos se suscribió con Oracle Colombia Limitada con el objeto de adquirir un servidor para base de datos para soportar la operación tecnológica de la SDP.

El segundo con Sistetronics Ltda. con el objetivo de adquirir infraestructura tecnológica para la operación de la SDP

Desde septiembre de 2016, se inició la etapa de planeación relacionada con la construcción de una visión colectiva de ciudad para el 2038, el seguimiento y evaluación del Decreto 190 de 2004 y la elaboración del diagnóstico.

Para 2017 se logró la compilación, armonización y retroalimentación de los documentos:

- Seguimiento y evaluación del expediente urbano
- Documento Técnico de Soporte de la formulación del POT, así como en la compilación de indicadores, objetivos y estrategias para cada uno de los componentes temáticos, asociados con la formulación del Componente general y proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentos requeridos
- Se formuló la estrategia de participación aplicable al proceso de revisión del POT, la cual buscó garantizar que los diferentes sectores-ciudadanía apropien el proyecto de ciudad construido de forma colectiva, mediante reglas del juego transparentes y legítimas, a través de la movilización ciudadana alrededor del ordenamiento de su

territorio y la suficiente información, comunicación y pedagogía social que permitan ofrecer elementos para un debate público.

En cumplimiento de ésta, se realizaron talleres de divulgación del diagnóstico del POT: 19 a nivel urbano y 6 con comunidad rural, registrando una participación de 2.168 y 302 ciudadanos respectivamente. Así mismo, se logró 90 actividades de divulgación de éste.

En actividades con espacios comunitarios se recolectaron 5.352 aportes iniciales a través de un ejercicio de cartografía, dichos aportes fueron categorizados en 3 temáticas principales, así:

- Equipamientos y usos del suelo,
- Estructura ambiental y espacio público,
- Subsistema vial y servicios generales.

La sistematización de los aportes permitió identificar su localización o revisar si hacían parte de proyectos a gran escala, estratégicos o locales. Se realizó sistematización cartográfica y se revisó integralmente toda la información en la matriz de aportes ciudadanos

Meta 2 Reglamentar hectáreas brutas de suelo mediante condiciones normativas de carácter general.

Para la ejecución de esta meta se suscribieron 12 contratos de prestación de servicios por valor de \$533.450.000; con el fin de apoyar en los siguientes aspectos:

- En la generación de modelaciones urbanísticas, asociadas con las propuestas normativas en materia de reglamentación de normas generales para el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo urbano.
- En la generación de documentos técnicos de soporte y sus respectivas propuestas normativas y urbanísticas de carácter general.
- En la elaboración y revisión jurídica de actos administrativos y demás pronunciamientos y documentos que genere la dirección de norma urbana relacionados con las normas generales y complementarias que reglamentan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo.
- En la elaboración y revisión del componente de ingeniería y sistemas estructurales en los actos administrativos y demás pronunciamientos y documentos que genere

la dirección de norma urbana relacionados con las normas generales y complementarias que reglamentan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo.

- En la elaboración de modelaciones urbanísticas de los instrumentos relacionados con la generación de condiciones normativas.

- En el cumplimiento de las diferentes fases asociadas con la expedición de los actos administrativos de normas urbanísticas de carácter general.

- En el diseño de documentos de socialización en el marco de procesos de coordinación intra e interinstitucional asociado con los proyectos de reglamentación de condiciones normativas

- En el diseño y elaboración de modelaciones gráficas en el marco de procesos de coordinación intra e interinstitucional asociado con los proyectos de reglamentación de condiciones normativas

- En la generación de información geográfica e infografía de normas urbanísticas que reglamentan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo

- En la atención de solicitudes de información de uso del suelo, riesgo y norma urbanística a través de los diferentes canales de atención en el marco de la implementación de la estrategia de servicio al ciudadano

- En la elaboración de análisis espacial de los instrumentos de planeación territorial.

Con la ejecución de esta meta, se buscó desarrollar la reglamentación urbanística requerida para la concreción de proyectos estratégicos de ciudad, mediante la adopción de actos administrativos de carácter general que generen una eficiente gestión del suelo, a través de una intervención territorial articulada y armonizada con el desarrollo normativo del POT.

En el marco de este propósito, se elaboró y gestionó la adopción de las siguientes normas de carácter general que reglamentan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo:

- Decreto 088 de 2017. Establece las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte “Ciudad Lagos de Torca”, iniciativa que transformará el norte de la ciudad con viviendas, centros culturales, colegios y hospitales, además de recuperar y proteger las zonas ambientales existentes.

Lagos de Torca tiene un área de 1.803 ha, de las cuales 550 ya están ocupadas por colegios, concesionarios y otros equipamientos.

- Decreto 081 de 2017. Modifica cuadro edificabilidad permitida de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) 43 San Rafael

- Decreto 093 de 2017. Modifica UPZ 101 Teusaquillo, 92 Macarena, 95 Cruces y 91 Sagrado Corazón –

- Decreto 183 de 2017. Se precisa la cartografía de la UPZ 44 Américas

- Decreto 451 de 2017. Se corrige la condición asignada al Uso Industrial UPZ 12 Toberín.

- Decreto 453 de 2017. Se corrige plano usos permitidos UPZ 39 Quiroga

- Resolución 271 de 2017. Se corrigen unas imprecisiones cartográficas en los planos No 1, 2, 9, 11, 12,14 y 27 del Decreto 190 de 2004

- Resolución 800 de 2017. Se legaliza el desarrollo «Quindío la Esmeralda» ubicado en la Localidad San Cristóbal

- Resolución 1410 de 2017. Se legaliza el desarrollo «San Joaquín El Vaticano, sector el Carrizal» ubicado en la Localidad Ciudad Bolívar

- Decreto 699 de 2017. Se corrige la cartografía del sector normativo 3 de la UPZ 10 La Uribe

Meta 3 - Viabilizar 850 hectáreas netas urbanizables de suelo para espacio público, vías, equipamientos, vivienda y otros usos, mediante la generación de condiciones normativas en el marco de las decisiones urbanísticas y actuaciones administrativas.

Para esta meta la SDP suscribió 48 contratos de prestación de servicios, cuyo valor asciende a la suma de \$3.054.121.667 pesos, de los cuales la mayoría de ellos corresponde a Contratos de Prestación de Servicios, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 21: Relación de Contratos por Meta

Valor en pesos

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR FINAL
Contrato Interadministrativo	1	\$ 86.350.000
Contratos de prestación de Servicios	46	\$2.967.771.667
Convenio de Cooperación	1	\$ -0-
TOTAL DE CONTRATOS Y VALOR FINAL	48	\$3.054.121.667

Fuente: Información suministrada por la SDP. Radicación 1-2018-32668

Estos contratos de prestación de servicios se suscribieron con el propósito de brindar apoyo en la Dirección de Planes parciales en los siguientes objetivos:

- Elaboración y revisión del análisis económico para la formulación de planes parciales de desarrollo y renovación urbana.

- Elaboración de contenidos técnicos y generación de norma, relacionados con la formulación de planes parciales y el tratamiento de desarrollo

- Levantamiento, procesamiento y divulgación de la información relacionada con los planes parciales de desarrollo adoptados, como insumo entre otros, para la viabilización de suelo.

- Apoyo en materia jurídica en temas relacionados con la viabilización de instrumentos de planeación y generación de suelo en tratamientos de desarrollo y de renovación urbana.

- Desarrollo de normas y lineamientos de diseño, en proyectos de espacio público.

- Articulación interinstitucional necesaria para la adopción de los instrumentos asociados con la viabilización de espacio público.

- En el desarrollo de la formulación de diseño paisajístico en proyectos de espacio público.

- Seguimiento financiero y apoyo al cumplimiento de las diferentes fases asociadas con la expedición de actos administrativos asociados con vías, transporte y servicios públicos.

- Elaboración de lineamientos espaciales y normativos, como soporte para la formulación de proyectos de renovación urbana y patrimonio

- Modelación y validación del componente de movilidad, en el marco del desarrollo urbanístico del distrito capital, para la viabilización de suelo de zonas urbanas y de expansión.
- Elaboración de modelaciones urbanísticas, como soporte para la formulación de proyectos de renovación urbana y patrimonio
- Desarrollo de modelaciones urbanísticas en proyectos de espacio público.
- Revisión técnica de los instrumentos relacionados con la generación de condiciones normativas y su gestión en el marco de la planeación territorial.
- Realización de estudios urbanos específicos y la construcción de una propuesta normativa de los barrios priorizados en proceso de legalización en la zona occidental de la ciudad.
- Revisión jurídica de los instrumentos relacionados con la generación de condiciones normativas y su gestión en el marco de la planeación territorial.
- Definición de espacio público y conectividad en áreas donde se localicen los barrios priorizados para la legalización en la zona occidental en la ciudad
- Apoyo en el componente de los servicios públicos y la definición de lineamientos urbanísticos de ciudad para la localización de las infraestructuras de los sistemas de telecomunicaciones en el distrito capital.
- Proceso de articulación del componente de vías y servicios públicos, en el marco del desarrollo urbanístico del distrito capital, para la viabilización de suelo de zonas urbanas y de expansión.
- Seguimiento a la ejecución de las propuestas para la implantación y/o regularización de equipamientos en el marco de la viabilización de suelo de uso dotacional.
- Estudio y definición de acciones urbanísticas e instrumentos de planeamiento relacionados con el desarrollo de los usos dotacionales y la generación de soporte cartográfico en el marco del sistema de equipamientos.

Como resultado de la ejecución de los contratos antes señalados se adoptaron en 2017 actos administrativos que viabilizan hectáreas de los cuales se destacan:

Planes Parciales de Renovación Urbana y de Desarrollo:

- Decreto 635. PPRU «Ciudad CAN». Busca que el CAN sea una zona activa, con vivienda, comercio, un gran parque y amplio espacio público
- Decreto 364. PPRU “Bavaria Fábrica”. Busca consolidar una estrategia de gestión y financiación del suelo, que articule la transformación de esta área industrial en una pieza urbana con vivienda y mezcla de usos para diversas actividades económicas y continuidad en el espacio público –
- Decreto 721. PPD “Ciudad La Salle”. Busca consolidar el uso dotacional educativo de escala urbana Colegio de La Salle -Legalización de 21 desarrollos de origen informal, que permitirá a los habitantes de estos barrios empezar a recibir todos los beneficios de la ciudad formal que garantiza la dotación de redes de servicios públicos domiciliarios y la implementación de infraestructura para la prestación de los diversos servicios sociales, al igual que vías y transporte
- Resolución 1318. Define los parámetros arquitectónicos que permitirán a lo largo del trazado de Transmisible contar con 7 equipamientos sociales y la adecuación y construcción de 5 parques

Planes Directores de Parques Zonales:

- Resolución 1166. “El Redentor” con un área de 11.842 m2 y terreno de topografía plana involucra el desarrollo de actividades de recreación activa y pasiva –
- Resolución 1813. “Villa Javier UPZ38” con un área de 35.851 m2 y topografía plana, tiene como componente espacial principal el Ecológico representado por las áreas verdes paisajísticas de contemplación y revegetación nativa Incorporación al Tratamiento de Renovación Urbana
- Decreto 673. Incorpora al Tratamiento de RU-Modalidad Redesarrollo un predio de la UPZ “Granjas de Techo” Localidad Fontibón, con un área de 61.229 m2, en el cual existe un potencial estratégico para el desarrollo residencial

Proyecto 7504 Fortalecimiento del sistema de seguimiento y evaluación de los instrumentos del Plan de Desarrollo.

Con este proyecto se busca fortalecer el sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo con el fin de obtener información oportuna y de calidad que permita:

Diseñar e implementar el módulo de Asociaciones Público Privadas (APP), con el fin de intensificar la gestión conjunta con el sector privado en la financiación de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo.

- Estructurar e implementar el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital con el fin de coordinar la formulación de políticas públicas del Distrito mediante la Secretaría Técnica.

- Contar con información oportuna y de calidad para la consolidación y toma de decisiones de la Administración Distrital a través de un sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo.

- Generar agenda de evaluaciones con el fin de articular, estandarizar y fortalecer un sistema a través de metodologías para la implementación del sistema de seguimiento y evaluación a la gestión pública.

- Generar escenarios participativos de interlocución entre la ciudadanía, la SDP y el CTPD, en el marco de los instrumentos y procesos de planeación que le competen a la entidad con el fin de orientar una cultura de previsión y planeación colectiva mediante la implementación de agendas y estrategias de participación

- Generar escenarios participativos de interlocución entre la ciudadanía, la SDP y el CTPD, en el marco de los instrumentos y procesos de planeación que le competen a la entidad.

Para el cumplimiento de estos objetivos la SDP programó recursos por valor de \$2.242.000.000 pesos de los cuales se ejecutaron el 86.20% en la suscripción de 27 contratos distribuidos en cinco (5) metas por un valor de \$1.932.704.660 pesos. El cumplimiento de cada una de estas metas fue el siguiente:

Meta 1 - Implementar un porcentaje del sistema de seguimiento a la inversión y a sus esquemas de ejecución.

Para esta meta la SDP suscribió 11 contratos cuyo valor asciende a la suma de \$778.591.858 pesos, de los cuales la mayoría de ellos corresponde a Contratos de Prestación de Servicios, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 22: Relación de Contratos por Meta

Valor en pesos

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR FINAL
Contrato Interadministrativo	1	\$ -0-
Contratos de prestación de Servicios	9	\$618.976.838
Contrato de Compra Venta	1	\$159.615.020
TOTAL DE CONTRATOS	11	\$778.591.858

Fuente: Información suministrada por la SDP. Radicación 1-2018-32668

Estos contratos de prestación de servicios se suscribieron con el propósito de brindar apoyo en la Dirección de Planes parciales en los siguientes objetivos:

- Análisis y elaboración de documentos técnicos presentados a los miembros del Conpes distrital, de acuerdo a la guía metodológica establecida.
- Preparación de lineamientos y documentos para la implementación y seguimiento de la Secretaría técnica del Conpes distrital.
- Apoyar a la Subsecretaría de Planeación de la Inversión en la elaboración de documentos de socialización a la ciudadanía del seguimiento de la inversión del plan de desarrollo distrital y planes locales.
- El levantamiento y análisis de información existente en la herramienta de seguimiento del plan de desarrollo, mediante la articulación con los procesos institucionales de las localidades, como insumo para el nuevo sistema de seguimiento.
- El fortalecimiento y consolidación de las capacidades institucionales relacionadas con las asociaciones público privadas - app, como mecanismo de provisión de infraestructura en el distrito capital

De acuerdo con la ejecución de los contratos antes señalados se obtuvieron los siguientes resultados:

Un documento de propuesta conceptual de la nueva herramienta de seguimiento al plan de desarrollo.

El levantamiento de procesos y requerimientos, análisis de la documentación técnica existente en la SDP, por módulos conjuntamente con los involucrados en el seguimiento al Plan de Desarrollo. Aportando así al cumplimiento de la meta y de las funciones asociadas al levantamiento de requerimientos.

Se realizó la presentación del Simulador Del Nuevo SEGPLAN para los módulos de Banco de Programas y Proyectos, e Instrumentos de Planeación, entrega de la primera versión completa del documento de diseño para el módulo de Banco de Proyectos. Al igual se realizó la entrega de un primer documento de alcance del módulo de Plan de Acción (programación, POAI, Reprogramación, Actualización).

Por otro lado, para la implementación y puesta en operación del «CONPES Bogotá» la entidad expidió la guía metodológica de documentos CONPES y el reglamento interno, el cual fue aprobado por el Secretario de Planeación Distrital. Al igual se adelantó un trabajo articulado con otros sectores y entidades.

Se ha venido entregando información de carácter sistemático como autoridad de planeación y técnico con la socialización del procedimiento establecido para el diseño de las políticas públicas distritales.

El Grupo CONPES D.C. ha acompañado las reuniones técnicas en las cuales se ha orientado la elaboración de los documentos y explicado el procedimiento para la presentación y aprobación de los documentos CONPES D.C.

Meta No. 2 Implementar tres agendas donde se establezca un diálogo directo entre ciudadanía y la SDP, en el marco de sus instrumentos y procesos de planeación

Se suscribieron 9 contratos cuyo valor asciende a la suma de \$311.462.802 pesos, de los cuales seis (6) son de Prestación de Servicios y los restantes tres (3) son de compraventa, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 23: Relación de Contratos por Meta

Valor en pesos

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR FINAL
Contratos de prestación de Servicios	6	\$279.100.000
Contrato de Compra Venta	3	\$ 32.362.802
TOTAL DE CONTRATOS	9	\$311.462.802

Fuente: Información suministrada por la SDP. Radicación 1-2018-32668

Estos contratos de prestación de servicios se suscribieron con el propósito de brindar apoyo en la Dirección de Planes parciales en los siguientes objetivos:

- Diseño y aplicación de la metodología requerida por la dirección de participación y comunicación para la planeación, en el marco de la estrategia de participación ciudadana para los instrumentos de planeación que desarrolla la SDP.

- Gestión operativa, relacionadas con las actividades de los procesos de participación ciudadana que realice la dirección de participación, en el marco de los instrumentos de planeación que lidera la entidad.
- Análisis de la información recogida en los espacios de participación y en la consolidación de los documentos de soporte de la estrategia de participación para el POT y demás instrumentos o procesos de planeación de la SDP
- El diseño metodológico de los talleres de participación ciudadana, en el marco de la fase ii de la revisión general del POT
- Recolección y evaluación de los aportes generados por la ciudadanía en los espacios de participación, de conformidad con la estrategia de participación para el POT y demás instrumentos o procesos de planeación de la SDP.

Se cumplieron los siguientes propósitos de la meta:

POT: en total, se realizaron 95 jornadas de divulgación, análisis, intercambio de opiniones y construcción de propuestas sobre los resultados del diagnóstico, seguimiento y evaluación en las 20 localidades, zona urbana y rural. De éstas, 36 con gremios e instituciones públicas y privadas. Asistieron 5.521 y se recogieron 5.352 aportes.

Planes parciales: se acompañaron 7: Ciudadela Nuevo Salitre/ Corpacero, Puente Aranda, Parque Entre Alamedas, Barrios Unidos, Uniandinos, Chapinero, Proscenio, Chapinero, Ecopetrol, Santa Fe, Kira, Chapinero, Salitre Oriental, Teusaquillo La Palestina, Bosa, Tintalito Mazuera Occidental, Kennedy. Asistieron: 533 ciudadanos.

Legalización de barrios: se hicieron 21 reuniones de divulgación de la norma urbana.

Se asesoró las políticas: Espacio Público, Derechos Humanos, emprendimiento e Industrias Culturales, Cultura Ciudadana, Propiedad Horizontal y Transparencia. Poblacionales, se realizaron, 33 grupos focales y 2 entrevistas para incorporar enfoques diferencial y poblacional en el POT.

Diversidad Sexual, 69 actividades de participación de la Política Pública LGTBI, participaron 71782 personas y 1377 servidores públicos. Se gestionaron los bienes y servicios necesarios para las actividades de participación.

Meta 3. Garantizar el 100% del apoyo metodológico, administrativo y logístico para el funcionamiento del CTPD, teniendo en cuenta su plan de acción y las competencias de la SDP.

Para el cumplimiento de esta meta se suscribieron tres (3) contratos por valor de \$474.150.000 pesos; dos de ellos de prestación de servicios y convenio interadministrativo. Con los de prestación de servicios se dio el apoyo metodológico requerido para el desarrollo del plan de acción 2017 del consejo territorial de planeación -CTDP.

Como resultado de estos contratos se pudo establecer lo siguiente:

Seguimiento Plan de Desarrollo Distrital: se apoyó la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, se trabajó en construcción de indicadores: mediante el diseño y aplicación de una encuesta de percepción en seis localidades con un total de 120 encuestas.

Seguimiento Plan de Ordenamiento Territorial: Se llevó a cabo el diseño y ejecución del diplomado con 138 inscritos. Planeación y Presupuestación participativa: se realizó el encuentro Distrital de Planeación y presupuestación participativa y un seminario con los miembros de los Consejos Locales de Planeación.

Emitir un (1) Concepto de POT: se brindaron herramientas para seguimiento de los megaproyectos y formación para miembros del CTPD. Fortalecimiento Interno: Se construyó 1 estrategia de comunicaciones, 1 propuesta de estrategia para rendición de cuentas.

Meta 4 - Atender el 100% de las solicitudes de conceptos de las iniciativas APP en fase de prefactibilidad y factibilidad.

Se suscribieron cuatro (4) contratos de prestación de servicios por valor de \$368.500.00 pesos con el propósito de cumplir los siguientes objetivos:

- Procesamiento de la información primaria y secundaria de los proyectos de asociación público privada (app) que sean propuestos de manera integral a la entidad.
- La implementación y aplicación de metodologías relacionadas con el análisis y evaluación de iniciativas de asociación público privada (app) y la emisión de los conceptos relacionados con la utilización de este mecanismo como modalidad de contratación, de acuerdo con los requerimientos de las entidades del distrito capital.

- El desarrollo de la gestión especializada (en el marco de la ley 1508 de 2012) en la revisión de la diligencia que efectuará la SDP en función del ejercicio legal de emisión de conceptos en las etapas de pre-factibilidad y factibilidad de los proyectos presentados por entidades distritales competentes en el estudio y adjudicación de iniciativas de asociación público privada (app).

- La implementación y aplicación de metodologías relacionadas con el análisis y evaluación de iniciativas de asociación público privada (app) y la emisión de los conceptos relacionados con la utilización de este mecanismo como modalidad de contratación, de acuerdo con los requerimientos de las entidades del Distrito Capital.

Durante 2017 la SDP informa que se emitió concepto para seis (6) iniciativas, según se relacionan a continuación:

- APP Bike Bogotá en etapa de prefactibilidad.
- Construcción, dotación, operación, mantenimiento y reversión de tres (3) Centros de Atención Prioritaria en Salud –CAPS, APP presentada por la Secretaría Distrital de Salud.
- Espacio Público Parqueaderos Multimodales Carrera 15.
- HUB de Movilidad Parque Nacional CF,
- HUB de Movilidad Plaza Calle 125, y
- Proyecto para Democratizar el deporte, fortalecer la seguridad y aumentar parqueaderos Subterráneos en Álamos Engativá.

3.2.2. Balance Social

Para la evaluación del balance social y de la gestión ambiental, se siguieron los lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., en el PAE 2018.

El ejercicio auditor de desarrolló teniendo en cuenta el objetivo principal del Balance Social, que consiste en determinar cuáles fueron las contribuciones generadas por la SDP para el mejoramiento de la calidad de vida y el cambio de valores de la población afectada por la Problemática Social, y además con base en la información reportada por parte de la entidad en el SIVICOF.

3.2.3 Gestión Ambiental - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA

En el marco de la auditoría y en relación con la Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en virtud del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*” y su Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA 2016-2020, se evaluó el eje transversal “*Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética*”, programa “*Desarrollo Rural Sostenible*” y su proyecto de inversión, 995 - *Modelo integral para el desarrollo sostenible de la ruralidad del D.C.*

Este proyecto de inversión tiene dos metas así:

- Implementar 4 fases del nuevo modelo de desarrollo rural sostenible.
- Realizar 100% de seguimiento al plan de acción de la política de ecourbanismo distrital con especial énfasis en la ruralidad y sus bordes urbano rurales.

En la evaluación del factor ambiental a la SDP, se constató la información reportada por el sujeto de control en la plataforma SIVICOF, es decir el formato electrónico CB-1111-4 y el documento electrónico CBN-1111-2.

En la evaluación a la información contractual reportada en el formato electrónico CB-1111-4, se relacionan 16 contratos, de los cuales 15 se destinaron para cumplir la meta 1 y para cumplir la meta 2, un (1) contrato.

En la información reportada en el documento electrónico CBN-1111-2, se establecen los siguientes logros para la primera meta:

“Gerencia Rural: Se realizaron reuniones de la Gerencia con todos los Sectores del Distrito, en donde se validó información recolectada en el Diagnóstico y se evidenció la deficiencia en algunos aspectos de la misma, se reconoció el quehacer institucional de cada entidad frente a la ruralidad y se presentaron las acciones que se han adelantado, vienen adelantando y proyectan realizar en la ruralidad del D.C. Así como, se lideró todo lo relacionado con el componente rural del POT.

Por otra parte, frente a la validación metodológica del modelo de gerencia rural se generó la segunda versión del modelo de gerencia rural basada en las mejores prácticas de programas del PMI; se avanzó en las herramientas de base para la consolidación del modelo como son: consolidación de la Matriz Interesados versión 2017 y su respectivo análisis, en donde se cuenta con un primer acercamiento de los actores claves para el desarrollo del modelo rural.

Así mismo, de acuerdo con los avances presentados en las reuniones con las entidades se elaboró una propuesta de plan de trabajo integral para la vigencia 2018, en donde se propone un esquema de coordinación y de optimización del

trabajo, así mismo se trabajó en la hoja de ruta para la Gerencia en la vigencia 2018, la cual complementa el plan de trabajo y define el norte de la Gerencia; otro componente metodológico que se trabajó es la propuesta inicial del plan de gestión de los beneficios de la gerencia, en donde se proponen los posibles proyectos integrales a través de los cuales se podrían hacer visibles los beneficios de contar con la gerencia rural, en el marco del proyecto MDRS y de la estrategia definida en el Programa del Plan de Desarrollo.

Se consolidó la propuesta de modelo institucional que soporta el modelo y la gerencia rural en el marco del componente metodológico denominado Estructura de Gobierno.

- Desarrollo e implementación del modelo de desarrollo rural: Se avanzó en la identificación de lineamientos y parámetros para cada uno de los componentes del MDRS, los cuales tendrán como resultado las directrices para la intervención de las diferentes entidades Distritales y Locales en el territorio rural y estarán articulados con el POT.

Por último, frente al compromiso de poner en funcionamiento la política pública se gestionó con la SDA la evaluación metodológica de la Política Pública de Ruralidad en donde se evidenció estado de cumplimiento de la misma y la necesidad de ajustar la política de acuerdo con lo que se defina en el MDRS y con los compromisos que se asuman con las entidades frente a su participación activa en la Ruralidad”.

La implementación del proyecto consta de cuatro fases, así: Fase I: Diagnóstico. Fase II: Desarrollo (Implementación). Fase III: Seguimiento. Fase IV: Validación.

A lo largo del desarrollo de las cuatro fases se trabajan todos los componentes identificados en la estructuración de la base territorial, para el desarrollo del modelo y su relacionamiento con las estructuras del Plan de Ordenamiento Territorial. El indicador es acumulado y está distribuido de la siguiente manera: Vigencia 2016: 1,0 de la fase I; Vigencia 2017: 0,7 de avance correspondiente a la fase II; Vigencia 2018: 0,9 de avance correspondiente a la fase II y III; Vigencia 2019: 1,4 de avance correspondiente a la fase IV, para un total acumulado de 4.

Durante la vigencia 2016, se implementó la fase I teniendo como resultado la caracterización del territorio rural y el diagnóstico del estado de cada uno de los componentes definidos inicialmente en el modelo: Áreas Naturales, Áreas Deterioradas, Áreas productivas, Estructura Funcional y de Servicios y Asentamientos Humanos y, Estructura Socio Económica y Espacial. Esta información le permitió a la Gerencia Rural establecer las deficiencias de información sobre la ruralidad e iniciar un trabajo de coordinación con todas las entidades distritales.

Durante 2017 inició la ejecución de las fases II y III del modelo, en donde se presentaron logros y entregables, de manera que los contratos en su conjunto le aportan al cumplimiento de la meta.

Así mismo para la segunda meta se cuenta con documentos desarrollados en la vigencia 2017 así:

- Propuesta proyecto articulado Acto administrativo para la modificación del Plan de Acción de la PPECS.
- Documento de ajuste y actualización del DTS de soporte del plan de acción referente a indicadores y línea base de la PPECS, que respondan a las necesidades del contexto rural.
- Documento modelo de seguimiento de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible –PPECS.
- Documento del proceso de participación para el seguimiento y modificación del Plan de Acción de la PPECS.

Se verificó la existencia de los documentos y en especial la utilización para los fines establecidos.

3.2.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible

En relación con los objetivos de desarrollo sostenible, se tiene la siguiente información frente al sujeto de control.

Cuadro No. 24: Objetivos de Desarrollo Sostenible - SDP

Valor en millones

(1) OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS		(2) PROYECTO DE INVERSIÓN		META DE PRODUCTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2017 (Millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA			META E INDICADOR DEL ODS	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
No.	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN P/P TAL	PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	% EJECUCIÓN FÍSICA 2017		
10	Reducción de las desigualdades	989	Fortalecimiento de la política pública LGBTI	60% sectores distritales que incorporan acciones para la ejecución de la PPLGBTI	75	75	100,00%	20	20	100,00%		

(1) OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS		(2) PROYECTO DE INVERSIÓN		META DE PRODUCTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2017 (Millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA			META E INDICA DOR DEL ODS	INDICADORE S INSTITUCION ALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
No.	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN PIPTAL	PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	% EJECUCIÓN FÍSICA 2017		
10	Reducción de las desigualdades	989	Fortalecimiento de la política pública LGBTI	Implementar una (1) Campaña de cambio cultural para la transformación de representaciones sociales discriminatorias hacia las personas de los sectores LGBTI	326	325	99,69%	0,35	0,35	100,00%		
9	Industria, innovación e infraestructura	984	Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano	100% del censo de predios residenciales estratificados	1170	1170	100,00%	100	100	100,00%		
9	Industria, innovación e infraestructura	984	Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano	Implementar el 100% del sistema de plusvalía	406	41	10,10%	80	45	56,25%		
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	984	Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano	Implementar el 100% del Plan Estadístico Distrital	286	257	89,86%	20	20	100,00%		

(1) OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS		(2) PROYECTO DE INVERSIÓN		META DE PRODUCTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2017 (Millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA			META E INDICA DOR DEL ODS	INDICADORE S INSTITUCION ALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
No.	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN PIPTAL	PROGRAMA CIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA A 2017	% EJECUCIÓN FÍSICA 2017		
8	Trabajo decente y crecimiento económico	984	Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano	Implementar el 100% sistema de consulta y seguimiento a licencias en Bogotá	70	70	100,00%	10	10	100,00%		
1	Fin de la pobreza	984	Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano	Actualizar 1 base de datos Sisbén mediante la aplicación de encuestas en las modalidades de barrio y demanda	3581	3520	98,30%	1	0,99	99,00%		
11	Ciudades y comunidades sostenibles	994	Gestión del Modelo de Ordenamiento Territorial	Ejecutar 3 fases de elaboración del POT (Formulación, concertación y adopción)	3628	3628	100,00%	1	1	100,00%		
11	Ciudades y comunidades sostenibles	994	Gestión del Modelo de Ordenamiento Territorial	Reglamentar 5,000 hectáreas brutas de suelo mediante condiciones normativas de carácter general	3588	3588	100,00%	2073	2116,74	102,11%		
11	Ciudades y comunidades sostenibles	994	Gestión del Modelo de Ordenamiento Territorial	Vializar 850 hectáreas netas urbanizables de suelo para espacio público. Equipamientos, vías, vivienda y otros usos				258	479,14	185,71%		
10	Reducción de las desigualdades	995	Modelo integral para el desarrollo sostenible de la	Implementar 4 fases del modelo de desarrollo rural	700	698	99,71%	1,70	1,70	100,00%		

(1) OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS		(2) PROYECTO DE INVERSIÓN		META DE PRODUCTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2017 (Millones de pesos)			MAGNITUD FÍSICA			META E INDICAD OR DEL ODS	INDICADORE S INSTITUCION ALES DE SEGUIMIENT O, CONTROL Y MONITOREO
No.	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN PIPTAL	PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	% EJECUCIÓN FÍSICA 2017		
			ruralidad del D. C.									
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	986	Gestión integral y fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de Planeación	Implementar el 100% del Sistema Integrado de Gestión y garantizar su sostenibilidad	2112	2111	99,95%	98	98	100,00%		
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	990	Fortalecimiento del ciclo de las políticas públicas en el Distrito Capital	Implementar el 100% del Sistema de seguimiento y evaluación de las políticas públicas distritales	2050	2018	98,44%	35	35	100,00%		
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	7504	Fortalecimiento del sistema de seguimiento y evaluación de los instrumentos del Plan de Desarrollo	Implementar dos componentes del sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo basado en resultados e impactos	2242	1933	86,22%	0,5	0,5	100,00%		
13	Acción por el clima	991	Estrategia de articulación y cooperación entre Bogotá y la región	Diseñar un documento de estrategia de intervención integral sobre las cuencas hídricas	141	141	100,00%	0,25	0,25	100,00%		
11	Ciudades y comunidades sostenibles	991	Estrategia de articulación y cooperación entre Bogotá y la región	Formular los lineamientos de 3 operaciones estratégicas con impacto regional del POT	392	392	100,00%	0,75	0,75	100,00%		
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	991	Estrategia de articulación y cooperación entre Bogotá y la región	Implementar cuatro (4) iniciativas de asistencia técnica	399	399	100,00%	0,75	0,75	100,00%		

Fuente: Oficio SDP No. 2-2018-33161 del 12-06-2018; reporte plan de acción 2016-2020-SEGPLAN a 31 de diciembre de 2017. Teniendo en cuenta la estructura de la fuente, los valores están en millones.

Esos son los proyectos de inversión de la SDP y los objetivos de desarrollo sostenible - ODS a los cuales se asocian cada uno de ellos. Sin embargo, en consideración a la estrategia definida para la implementación de los ODS en Colombia, adoptada por el CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018, la asociación de metas e indicadores es una labor que se está adelantando actualmente para el Distrito Capital y por lo cual la entidad informa que no se puede incluir dentro del contexto requerido.

Lo anterior teniendo en cuenta que el CONPES fijó las metas trazadoras regionales incluyendo a Bogotá y las estrategias para el cumplimiento de los Objetivos en Colombia, específicamente mediante 11 instrumentos (anexos al Conpes), tales como: plan de acción y seguimiento; metodología de las metas trazadoras; vacíos de información e indicadores, entre otros temas.

La entidad señaló además, que con el CONPES aprobado el 15 de marzo de 2018 y según los lineamientos metodológicos definidos en sus instrumentos, para el caso específico de Bogotá, se hace necesario realizar una serie de acciones previas para el seguimiento a las metas trazadoras de ODS. En este proceso aún no se tiene definida la asociación de metas ODS con proyectos de inversión.

Es importante precisar que una de las funciones de la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local es la de coordinar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Distrital, por lo tanto, se coordina el proceso de articulación de metas ODS con las metas del Plan de Desarrollo.

Por consiguiente, la SDP indica que se informará oportunamente el alcance, una vez surtido el proceso con el DANE y el DNP, quienes lideran la metodología para la implementación y seguimiento de los ODS en el país, incluyendo a Bogotá.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Factor Estados Contables

La evaluación de la gestión fiscal a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP se realizó de manera posterior y selectiva, en cumplimiento de los lineamientos de la Alta Dirección, los objetivos del Memorando de Asignación y los procedimientos aplicados para la Auditoría de Regularidad establecida de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad; las cuentas aquí analizadas fueron aprobadas mediante Plan de Trabajo aprobado el 22 de junio de 2018 con Acta de Comité No. 35.

Para las cuentas analizadas se estableció una muestra que fue objeto de aplicación de las normas de auditoría de general aceptación; se realizó el examen a las operaciones financieras, administrativas y económicas, esto con el fin de establecer la confiabilidad de las cifras y la legalidad de las operaciones. La auditoría se ejecutó de manera transversal, teniendo en cuenta su interrelación con los demás factores objeto de esta auditoría.

En el siguiente cuadro se relacionan las cuentas contables que fueron objeto de evaluación y que corresponden a una muestra representativa, para lo cual se aplicaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas.

Cuadro No. 25: Muestra Evaluación Estados Contables

Valor en pesos

Nombre Cuenta	Saldo
14 - Deudores	\$2.869.670.770
1970 - Intangibles	\$15.405.592.192
167000 – Equipos de Comunicación y Computación	\$8.553.477.594
2710 - Provisión para Contingencias	\$105.656.954.999
481008 – Recuperaciones	\$7.265.075.872
550000 – Gasto Público Social	\$41.782.229.402

Fuente: Estados Contables Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

- Grupo 14 – Deudores

Todos estos derechos ascienden a \$2.869.670.770; la parte no corriente participa con un 22.5% correspondiente a \$2.267.110.249, mientras que el 6.0%, \$602.560.521, son de la parte corriente.

Al comparar el saldo reportado a diciembre de 2017 de \$2.869.670.770 con el del año 2016 de \$859.039.007, se presenta una variación de \$2.010.631.763, equivalente al 234.1%. Este incremento se presenta por los recursos recibidos en administración, los cuales pasaron en el 2016 de \$192.655.299 a \$2.262.587.977 en el 2017.

- Formato Electrónico CB-905 Cuentas por Cobrar

Revisado el Formato Electrónico CB-905 Cuentas por Cobrar se evidencia que las cifras aquí reportadas corresponden a lo registrado en los estados financieros, los libros oficiales y las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2017; para el total del grupo 14 – Deudores, se relacionaron veinte nueve (29) terceros que representan derechos de cobro para la Secretaría; éstos se identifican en las siguientes cuentas 1401 – Ingresos no tributarios, 1424 – Ingreso Entregados en Administración y 147090 – Otros Deudores, tal como aparece en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 26: Composición Grupo 14 – Deudores

Valor en Pesos

No. Procesos	Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Fecha Desde - Hasta	Valor a Dic-2017
3	140104	Sanciones	31-mar-2003 a 8-mar-2016	\$4.522.272
1	140190	Otros deudores por ingresos no tributarios	22-dic-2016	\$322.480.000
9	142402	En Administración	9-jul-2015 a 22-ago-2017	\$1.995.655.657
1	142404	Encargos Fiduciarios - Fiducia de Admon.	31-dic-2017	\$266.932.320
15	147090	Otros Deudores	16-ago-2016 a 31-dic-2017	\$280.080.521
29				\$2.869.670.770

Fuente: Formato Electrónico reportado a SIVICOF

- Cuenta 140190 – Otros Deudores por Ingresos No Tributarios - ABITS COLOMBIA, por valor de \$322.480.000.

Mediante la Resolución No. 1699 de 2016 se declaró la existencia de una obligación exigible a la empresa ABITS Colombia SAS, ante la imposibilidad de liquidar el Contrato 299 de 2012 de mutuo acuerdo.

Ese acto administrativo quedó en firme el 23 de diciembre de 2016 al no haberse interpuesto recursos en su contra dentro de la oportunidad legal; el 26 de diciembre de 2016, se inició la etapa de cobro persuasivo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Decreto Distrital 397 del 26 de agosto de 2011 *“Por el cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.

- Cuenta 147090 – Otros Deudores - DOTACERO Reintegro Recursos Contrato por valor de \$12.156.419

Corresponde al contrato de prestación de servicios No. 078 de 2014, celebrado con Las Viviendas Sociedad S.A.S. DOTACERO, el cual tuvo como objeto *“Prestar el apoyo logístico en la organización de actividades institucionales, tendientes a la coordinación, socialización y seguimiento de información estratégica de la SDP”*. En virtud de la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral de fecha 16 de agosto de 2016, realizado entre la SDP y Las Viviendas Sociedad S.A.S, quedó un valor pendiente de reintegro por parte del contratista por mayores valores facturados y pagados, los cuales a la fecha no han sido cancelados por la mencionada sociedad.

Dentro de las gestiones Adelantadas por la SDP, la Dirección de Gestión Contractual de la SDP en cumplimiento del reglamento interno de recaudo de cartera en el Distrito Capital y del procedimiento interno de la SDP A-PD-190 “Cobro

Persuasivo”, solicitó este cobro a la firma Las Viviendas Sociedad S.A.S. DOTACERO, mediante tres (3) comunicaciones con los números 2-2016-52407, 2-2016-54246 y 2-2016-56328, sin obtener aún respuesta.

En vista de la renuencia de la sociedad Las Viviendas Sociedad S.A.S. DOTACERO al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la SDP remitió el caso mediante oficio 2-2016-57498 del 23 de diciembre de 2016 a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para proceder a iniciar el cobro coactivo. Sin embargo, al no haberse obtenido respuesta positiva, se procedió al traslado a la Oficina de Defensa Judicial quién adelantó el proceso ejecutivo regulado conforme al trámite previsto en los títulos IV, V y IX del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Este quedó radicado mediante el No. 110013336037201800233, el 06-07-2018, en el Juzgado 37 Administrativo SEC. Tercera Oral Bogotá.

3.3.1.1. Hallazgo administrativo por la baja recuperación a las EPSs año 2017, y por el reporte equivocado en SIVICOF columna “Valor Inicial”, respecto de la Subcuenta 147090002 - Incapacidades.

Dentro de los derechos de cobro por concepto de incapacidades, el comportamiento de los saldos mostró un incremento del 4.5%, \$11.644.685, correspondientes a quince (15) EPSs, esto teniendo en cuenta que el saldo a diciembre de 2016 fue de \$256.279.417 frente a diciembre de 2017 con \$267.924.102. Ello demuestra que el abono a cartera además de haber sido demasiado bajo, su tendencia es creciente.

Para el análisis de la cartera a diciembre de 2017 se tomó una muestra de cuatro (4) EPSs que equivale al 53.9% \$144.349.872, con el objetivo de establecer el recaudo en el transcurso del año 2018, como se ve a continuación:

Cuadro No. 27: Recaudo por Concepto de Incapacidades Año 2018

Valor en Pesos

EPS	Valor Incapacidades 31-Dic-2017	Recaudos 2018	Saldo por recaudar en trámite con la EPS / Verificación del pago
Fosyga	\$104.276	-	\$104.276
SOS	\$137.600	-	\$137.600
Sanitas	\$27.235.250	\$1.128.146	\$26.107.104
Compensar	\$116.872.746	\$24.866.910	\$92.005.836
Total Muestra	\$144.349.872	\$25.995.056	\$118.354.816

Fuente: Saldos Reportados Acta No. 07 Dirección Gestión Humana SDP

Con lo anterior se observa que el recaudo fue tan sólo del 18,0%, \$25.995.056, quedando pendiente el 82,0% por \$118.354.816; de la muestra observada se evidenció la gestión que viene adelantando la Dirección de Gestión Humana en cuanto al seguimiento de las incapacidades que surgen mensualmente, sin embargo es necesario que se evalúen otros mecanismos que permitan recuperar el dinero en el menor tiempo posible, dado que uno de los factores evidenciados es que cada vez se vienen incrementando los tiempos y trámites de cobro a las EPSs por los requisitos allí establecidos, los cuales afectan directamente a la SDP, por cuanto ésta se ve abocada a dar cumplimiento a todo lo exigido para lograr la recuperación de los dineros adeudados, mientras que su poder adquisitivo se ve reducido al no disponer en tiempos más cortos de los recursos a que tiene derecho.

Como todos los hechos económicos deben ser objeto de conciliación y seguimiento, se hace necesario que la Secretaría una vez le asista el derecho de cobro, actúe con oportunidad para recuperar los dineros adeudados por terceros, de esta manera le permite controlar y conocer sí el resultado de la gestión fue apropiado o no.

De otra parte, al revisar las cuentas por cobrar de incapacidades a diciembre de 2017, en el Formulario Electrónico CB-0905 reportado en el sistema SIVICOF, se encontró que en la columna “Valor Inicial” se registraron los mismos valores de la columna “Valor Neto”, sin reflejarse los abonos realizados durante el año 2016; de esta manera, se desconoce cuál fue su valor definitivo a esta fecha. Sin embargo, en las notas a los estados financieros se identificaron los valores del año 2016, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 28: Saldos de cartera real – Diciembre 2016 - 2017

Valor en Pesos

Tercero	EPS	Saldo Dic-2016	Saldo Dic-2017	Variación
830.009.783	Cruz Blanca	\$4.327.791	-	(\$4.327.791)
800.140.949	CAFESALUD	\$16.456.800	\$15.860.435	(\$596.365)
860.066.942	COMPENSAR	\$79.209.577	\$116.872.746	\$37.663.169
805.000.427	COOMEVA	\$18.752.334	\$18.752.334	-
830.003.564	FAMISANAR	\$52.702.394	\$28.623.533	(\$24.078.861)
900.047.282	FOSYGA – Minsalud	\$1.061.445	\$104.276	(\$957.169)
900.156.264	Nueva EPS	\$10.620.511	\$11.207.500	\$586.989
800.130.907	Salud Total	\$19.626.556	\$21.158.794	\$1.532.238
800.250.119	SALUDCOOP	\$8.749.124	\$8.749.124	-
800.251.440	SANITAS	\$24.567.651	\$27.235.250	\$2.667.599
800.256.161	EPS y Medicina Prepagada Suramericana S. A - SURATEP	\$3.727.734	\$294.395	(\$3.433.339)
830.113.831	Aliansalud - COLMÉDICA EPS S.A.	\$911.556	\$12.316.188	\$11.404.632

Tercero	EPS	Saldo Dic-2016	Saldo Dic-2017	Variación
805.001.157	Servicio Occidental De Salud S.A SOS	\$137.600	\$137.600	-
860.011.153	Positiva Compañía De Seguros S.A.	\$15.428.344	\$6.476.868	(\$8.951.476)
901.097.473	Medimas EPS SAS	-	\$135.059	\$135.059
		\$256.279.417	\$267.924.102	\$11.644.685

Fuente: Notas a los estados financieros, a diciembre de 2017

Aunque la variación del año 2017 respecto del 2016 fue de \$11.644.685, es necesario que la Entidad reporte las cifras en el año que le corresponde, por cuanto todos los hechos económicos deben ser objeto de conciliación y seguimiento, y una vez se detecten diferencias se realice el control y seguimiento requeridos.

Se incumple lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública, características cualitativas de la información descrita en los numerales 104 y 106 en cuanto a razonabilidad y verificabilidad de la información contable pública, así como el numeral 7, características cualitativas de la información contable pública, Título II, Libro I del Plan General de Contabilidad Pública (Régimen de Contabilidad Pública actualizado a diciembre 31 de 2014) y de los literales a), e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Lo descrito tuvo lugar por falta de optimización en la gestión del recaudo de cartera, así como por debilidades en el cargue de la información en el aplicativo SIVICOF, lo cual genera respectivamente dificultades en materia de liquidez para la entidad y precisión en la información institucional.

Análisis de la Respuesta: Estudiada la respuesta que suministró la SDP mediante el Oficio 2-2018-55804 del 14-09-2018, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con el No.1-2018-20944 del 14-09-2018, no se desvirtúa la observación por cuanto la entidad manifiesta en su respuesta que a julio de 2018 se recuperó \$157.905.435, de acuerdo al total de la cartera a diciembre de 2017 que fue de \$267.924.102, que representa el 58.9%; de la muestra analizada, el recaudo fue del 18,0%, \$25.995.056, en desarrollo de las acciones adelantadas, sin embargo, como el Control Fiscal propende por el mejoramiento de la gestión de los recursos públicos, es necesario seguir fortaleciendo el seguimiento al cobro de las incapacidades con el fin de recuperar este dinero en menor tiempo, buscando maximizar la eficiencia sobre los mecanismos adoptados.

En cuanto al reporte equivocado en SIVICOF columna “Valor Inicial”, es importante tener en cuenta lo señalado en el “*Instructivo Para Diligenciar El Formato CB-0905 Cuentas Por Cobrar*” en el título III - Valor Inicial, según el cual el valor a reportar corresponde al “... monto inicial de la cuenta por cobrar.”, por tal motivo, las cifras para

este concepto deben corresponder a las mencionadas en las Notas a los Estados Financieros, cuenta 147000 - Otros Deudores, que para diciembre de 2016 fue de \$256.279.417. Además, es necesario que la SDP verifique la forma como se viene realizando el cargue de este formato, como quiera que de todas las cuentas que se muestran en el mismo, sólo una (1) se registró adecuadamente (Otros Deudores X Ingr. No. Monetarios - Cuenta 140190), mientras que las demás presentan diferencias, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 29: Diferencias valor inicial Formato CB-905 Vs. Saldos Estados Financieros

Valor en pesos

Nombre de la Cuenta	Código Cuenta Contable	Valor Inicial S/N Formato CB-905	Valor Inicial S/N Notas Estados Fros. (31-12-2016)	Diferencia de los Valores Iniciales
Sanciones	140104	5.369.000	75.467.872	-70.098.872
Otros Deudores X Ingr. No Monetarios	140190	322.480.000	322.480.000	0
Recursos Entregados en Administración	142402	2.462.178.000	1.918.113	2.460.259.887
Encargos Fiduciarios - fiducia Admon.	142404	266.932.000	190.737.186	76.194.814
Otros Deudores	147090	280.080.000	268.435.836	11.644.164
Total Saldos Iniciales 2016		3.337.039.000	859.039.007	2.477.999.993

Fuente: Notas a los Estados Contables SDP.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

▪ Grupo 27 – Pasivos Estimados

La cuenta 2710 - Provisión para Contingencias, a 31 de diciembre de 2017 refleja un saldo de \$105.656.954.999, así:

Cuadro No. 30: Saldo Cuenta Provisión para Contingencias

Valor en pesos

No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	VALOR EN LIBROS
800.185.295	AMARILO S.A.	\$84.122.393.775
19.301.852	JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA	\$10.382.042.755
830.056.051	HELEN Y CIA LTDA	\$7.707.005.308
20.326.605	CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ	\$1.762.694.154

No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	VALOR EN LIBROS
51.746.665	MIREYA ZURITA Y OTROS	\$562.660.688
51.657.132	ADRIANA LÓPEZ MONCAYO	\$367.348.900
860.513.318	DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. HOY EK KO PROMOTORA S.A.	\$360.449.346
860.531.315	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	\$222.098.292
80.417.129	ORLANDO CARDENAS CARDENAS	\$121.559.656
35.332.142	FLOR ALBA ACUÑA MANTA	\$32.511.470
41.477.823	GUADALUPE CARDENAS DE MORALES	\$9.557.550
42.452.710	MILENA JARAMILLO YEPES	\$4.784.554
79.649.832	MANUEL IGNACIO PROYSER MUÑOZ GONZALEZ	\$564.515
39.669.815	CLAUDIA MARIA CASTRO	\$431.811
860.037.382	PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. PIJAO S.A.	\$427.712
5.535.187	JOSE ANTONIO SELMA DURAN	\$424.513
TOTAL		\$105.656.954.999

Fuente: Notas a los Estados Contables SDP

3.3.1.2. Hallazgo administrativo por no conciliar y actualizar la información de los procesos registrados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB.

Al cruzar la información del auxiliar contable de la cuenta 2710 – Provisión para Contingencias vigencia 2017, Vs. el reporte de procesos activos y terminados del SIPROJWEB entregado por la SDP con fecha de corte 31 de diciembre de 2017, se pudo evidenciar que para los siguientes casos existen diferencias, razón por la cual se procedió a solicitar la aclaración a la entidad, obteniendo como respuesta:

Cuadro No. 31: Diferencias entre Contabilidad Vs. SIPROJWEB

Valor en pesos

INFORMACIÓN AUXILIAR CONTABLE CUENTA 2710			OBSERVACIÓN
TERCERO	PROCESO	VALOR	
JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA	10412 2002-05427	\$10.382.042.755	“(…) se verificó que efectivamente este proceso no se encuentra ni en los activos, ni terminados para dicha fecha. (...) El proceso actualmente está terminado.”
GUADALUPE CARDENAS DE MORALES	402911 2013-00014	\$9.557.550	“(…) se verificó que efectivamente este proceso no se encuentra ni en los activos, ni terminados para dicha fecha. (...) la SDP está relacionada dentro de las entidades que tienen a cargo el proceso, este no fue aceptado por ningún abogado de la entidad, como quiera que la demanda solamente fue dirigida y notificada al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones (FONCEP) (...) se harán las gestiones pertinentes ante la SJD con el fin de solicitarles se elimine el registro de la SDP del proceso”.
ORLANDO CÁRDENAS CÁRDENAS	367877 2011-00456	\$121.559.656	“(…) se verificó que efectivamente este proceso no se encuentra ni en los activos, ni terminados para dicha fecha. (...) Luego se cambiaron los parámetros de búsqueda respecto de la fecha “fecha final

INFORMACIÓN AUXILIAR CONTABLE CUENTA 2710			OBSERVACIÓN
TERCERO	PROCESO	VALOR	
			2018-08-16” y aparece el proceso dentro de los procesos terminados”
FLOR ALBA ACUÑA MANTA	214590 2006-00198	\$32.511.470	El tercero que está relacionado en el archivo de procesos activos y terminados de SIPROJWEB, para ese número de proceso es Julio Benavides.
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	393254 2012-00019	\$317.932.246	El tercero que está relacionado en el archivo de procesos activos y terminados de SIPROJWEB, para ese número de proceso es Lenguaje Urbano S.A
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	372963 2011-00273	\$371.668.965	El tercero que está relacionado en el archivo de procesos activos y terminados de SIPROJWEB, para ese número de proceso es DEKAR LTDA.
AIDA MARLEN CETINA AVELLANEDA		\$331.729	“está identificado con el número de proceso 2010-00183 y el ID 308649.” El tercero que está relacionado para ese número de proceso es Tiberio Peña José.
GLADYS HENAYDA GUASCA SAMBONI		\$680.155	“Con el nombre aportado no fue posible encontrar ningún proceso tanto en el archivo Excel remitido a la Contraloría, como en el sistema SIPROJ, como tampoco en la base de procesos que maneja la Dirección de Defensa Judicial de la SDP”. No obstante, en el auxiliar contable está relacionado.
MILENA JARAMILLO YEPES	397317 2012-00271	\$4.784.554	Con orden de pago 1372 de fecha 14 de septiembre de 2017 la SDP hizo “PAGO DE LA CONDENA IMPUESTA A LA SDP DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL CON RADICADO NO. 110013336036 2012 00271 01 A FAVOR DE MILENA JARAMILLO YEPES, CONFORME A LA SENTENCIA DEL 25 DE MAYO DE 2016, PROFERIDA POR LA SECCION TERCERA – SUBSECCIÓN B DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1523 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017. DE ACUERDO A SOLICITUD RECIBIDA DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA JUDICIAL DE FECHA 14/09/2017”

Fuente: Equipo Auditor

Conforme lo expuesto, la SDP omitió lo normado en la Circular 054 de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital – Subsecretaría Jurídica Distrital, “(...) se reitera una vez más el compromiso de todos los organismos y entidades Distritales con el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJWEB, en cuanto al registro actualización y verificación de la información contenida en cada uno de los módulos que conforman el Sistema. (...) Se reitera, la participación de las oficinas de control interno de cada entidad, en el seguimiento del cumplimiento en las actualizaciones de esta herramienta (...)”

Lo anterior se presenta por falencias en el control interno contable, bien sea por desconocimiento de la norma o por equivocaciones en la interpretación y aplicación de la misma. Esta situación genera incertidumbre respecto del saldo de la cuenta 2710 – Provisión para Contingencias, al no tener claridad respecto del estado de cada uno de los procesos de la SDP.

Análisis de la Respuesta: Estudiada la respuesta que suministró la SDP mediante el Oficio 2-2018-55804 del 14-09-2018, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con el No.1-2018-20944 del 14-09-2018, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que la entidad expone argumentos que reiteran la falta de conciliación entre el aplicativo SIPROJWEB, la Dirección de Defensa Judicial y la Dirección de Gestión Financiera; aunado a ello, la respuesta de la SDP no difiere de la información surtida mediante el acta de visita administrativa No. 02, lo que evidencia que la SDP no realizó un análisis adicional ni presentó nuevos argumentos, frente a lo comunicado en el informe preliminar, producto de observación por parte de este organismo de control.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.3.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no dar inicio a la acción de repetición con ocasión de la Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Proceso 110013336036-2012-00271-01, que fue proferida por la inadecuada liquidación del Contrato de Prestación de Servicios 079 de 2010.

En la vigencia 2010, la SDP con el fin de dar cumplimiento a la sentencia proferida en la acción popular No. 2004 - 00992 sobre el Humedal El Burro, suscribió contratos de prestación de servicios profesionales con abogados, arquitectos y ambientalistas; entre ellos, el Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2010 con Milena Jaramillo Yepes cuyo objeto *“Prestar sus servicios profesionales a la Subsecretaría Jurídica, desde el campo de su especialidad, con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones de la SDP, señaladas en el Decreto 386 de 2008 y las normas que lo modifiquen, complementen o prorroguen; así como lo ordenado por el Consejo de Estado mediante sentencia de 16 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido por el comité de verificación de cumplimiento del fallo, con ocasión del daño causado al Humedal El Burro con la Licencia de Urbanismo Bosques de Castilla. Igualmente, prestar apoyo en el cumplimiento de fallos judiciales en contra de la SDP relacionados con la recuperación de humedales del Distrito Capital, que se presenten durante la vigencia del contrato”*.

Antes de la fecha de finalización del Contrato en mención, la SDP informó a la contratista del agotamiento del objeto contractual, en razón a que solo se identificaron 3 licencias a revisar y ante la carencia de actividades que se pudieran ejecutar no se requería el apoyo de contratistas; situación que evidencia fallas en la planeación por parte de la SDP al momento de realizar la necesidad a satisfacer.

No obstante, en el fallo de segunda instancia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera – Subsección B, en los *“Hechos”*, se indica que el día de suscripción del acta de inicio, se le entregó a la señora Milena Jaramillo Yepes el cuadro *“LICENCIAS A REVISAR POR CADA EQUIPO DE TRABAJO GRUPO HUMEDALES SJ-SDP”*, en donde se indicaba realizar la entrega de 99 expedientes durante toda la ejecución del contrato a todo el equipo de contratistas, que para el caso de la señora Milena Jaramillo Yepes correspondía a la revisión de una (1) licencia urbanística semanal.

De conformidad con lo establecido dentro del referido proceso judicial, el coordinador del grupo de contratistas duplicó la carga laboral, conllevando con esta decisión a la terminación anticipada del objeto contractual en beneficio de la SDP.

Seguidamente, la SDP ante la falta de conciliación para la terminación bilateral del contrato, procedió a expedir la Resolución No. 1348 del 14 de julio de 2010, por medio de la cual liquidó unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 079 de 2010, dejando de reconocer a la señora Milena Jaramillo Yepes la totalidad de los honorarios pactados, bajo el argumento *“no se ejecutó un valor equivalente a los seis millones novecientos noventa y un mil seiscientos pesos (\$6.991.600), lo cual de conformidad con lo establecido en el citado contrato de prestación de servicios no era posible mucha más cuando EL OBJETO DEL MISMO, TAL Y COMO LO MANIFIESTA LA ENTIDAD DEMANDADA FUE AGOTADO POR EL CUMPLIMIENTO EN SU INTEGRALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO”*.

Conforme el debido proceso, la señora Milena Jaramillo Yepes interpuso el respectivo recurso, el cual fue resuelto por la SDP mediante Resolución No. 1749 de 2010, confirmando en todas y cada una de sus partes la Resolución No. 1348 de 2010.

De otra parte, en la Sentencia de fecha 25 de mayo de 2016 la Sala, considera:

“(…) el contrato no previó, ni condicionó el valor a pagar al contratista, al hecho de que el contrato se cumpliera en un menor o mayor término, obviamente dentro del plazo de ejecución del contrato, pues se tiene que a la demandante se le contrató bajo la modalidad de prestación de servicios sin el condicionamiento de que al ejecutar sus obligaciones en un menor tiempo del

previsto en el contrato, no tendría derecho a la remuneración total prevista en el mismo.

Ahora, otra resulta ser el punto de que se hubiera presentado una indebida planeación del contrato y que ello hubiera dado lugar a que se contratara más personal del requerido para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, al igual que lo ordenado por el Consejo de Estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007, lo cual la sala considera no le es imputable a la contratista, quien al cumplir con sus obligaciones se hizo acreedora al pago del previsto por dicho concepto en el contrato.

Por lo anterior, la sala declarará la nulidad de la Resolución No. 1348 del 14 de julio de 2010 “Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 079 de 2010 suscrito entre el Distrito Capital – Secretaría Distrital de Planeación y Milena Jaramillo Yepes”, y su confirmatoria, Resolución 1749 del 21 de septiembre de 2010 “Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto con la Resolución No. 1348 del 14 de julio de 2010 expedida por la Secretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2010”, por los cargos planteados en la demanda.

(...) En efecto, dentro del presente asunto está acreditado que la parte actora cumplió con el contrato y que la demandada con ocasión de que el contrato se ejecutó anticipadamente, no pagó la totalidad del valor previsto en el mismo, por lo que al haberse desvirtuado lo indicado en el acto administrativo que negó el reconocimiento del valor total de los servicios prestados por el contratista, la sala encuentra configurado el incumplimiento en el pago a cargo de Bogotá D.C. – Secretaría de Planeación con ocasión de las obligaciones adquiridas en marco del contrato No. 079 de 2010.

Por lo anterior, la sala declarará el incumplimiento en el pago del valor total del contrato No. 079 de 2010, por parte de Bogotá D.C. – Secretaría de Planeación, de conformidad con las razones expuestas en la presente sentencia.

De la liquidación judicial del contrato.

En este punto, la sala parte por precisar que el valor a reconocer en la presente liquidación judicial a favor del contratista corresponde al valor que la administración consideró no se había ejecutado por el cumplimiento anticipado del objeto del contrato por parte de la señora Milena Jaramillo Yepes, el cual corresponde a \$6.991.600.

(...) En consecuencia, se dispondrá la liquidación judicial del contrato, con una obligación de pago a favor de la demandante por el saldo que se consideró no se había ejecutado dentro del contrato No. 079 de 2010, más la

correspondiente indexación desde la fecha en que la administración liquidó unilateralmente el contrato (...).”

En virtud de la mencionada sentencia, la entidad debió reconocer las actividades desplegadas por la contratista, como se señaló en la providencia judicial que puso fin al proceso, toda vez que el sujeto de control liquidó el contrato sin pagar lo que correspondía, lo que generó la condena judicial respecto de la cual el Comité de Conciliación de la SDP finalmente decidió no iniciar acción de repetición, a pesar de los argumentos establecidos por la sala de decisión y de configurarse los elementos para el efecto.

La acción de repetición está prevista para esta clase de situaciones en la que la entidad pública ha sido condenada por daños antijurídicos que le sean imputables, pero en este caso no existió acción de repetición por cuenta de la decisión que en tal sentido adoptó el Comité de Conciliación de la SDP.

En virtud de todo lo expuesto, al haberse liquidado el Contrato 079 de 2010, sin reconocerse las sumas causadas por la contratista, se generó una condena judicial y el respectivo pago surtido el 14 de septiembre de 2017, con la Orden de Pago No. 1372, con base en la Resolución 1523 del 11 de septiembre de 2017 de la SDP, situación que no fue materia de acción de repetición, no obstante que se presentaron los elementos constitutivos para que la misma procediera.

La SDP no observó lo establecido especialmente en el artículo 4º de la Ley 678 de 2001, el artículo 209 de la Constitución Política, lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios 079 de 2010, los artículos 17 y 60 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Respecto de los objetivos del sistema de control interno frente a las circunstancias analizadas, no se cumplió lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Por lo anterior se genera una presunta incidencia disciplinaria, al no observarse especialmente lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único, y se estaría incurriendo en la conducta de que trata el numeral 1 del artículo 35 de ese mismo Código.

La situación descrita tiene su origen en deficiencias en las actividades propias del Comité de Conciliación, así como en la aplicación del principio de planeación y en las determinaciones adoptadas en el curso de los contratos, que deberían operar adecuadamente para que las actuaciones en ese ámbito se surtan con estricta sujeción a las normas que lo regulan. Con ocasión de esas circunstancias, se estaría generando el impacto negativo frente al manejo de los recursos públicos y

la destinación de los mismos, al no tener optimizada la etapa previa, para definir adecuadamente las actuaciones dentro de las condiciones pactadas.

Análisis de la Respuesta: Estudiada la respuesta que suministró la SDP mediante el Oficio 2-2018-55804 del 14-09-2018, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con el No.1-2018-20944 del 14-09-2018, no se desvirtúa la observación, por cuanto la entidad corrobora que hubo actuaciones complejas relacionadas con el caso en cuestión y con las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación.

Manifiesta la entidad en su respuesta, que *“la razón para no iniciar acción de repetición es que no se cumplían los requisitos de procedencia en contra de los funcionarios de la SDP que liquidaron el contrato de prestación de servicios 079 de 2012, a saber: i) dolo o culpa grave y ii) prueba sumaria de dicha conducta.”*

No obstante, en el expediente obran los soportes de las actuaciones, en tanto que en la sentencia definitiva del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se establecieron argumentaciones de especial relevancia, que al margen de las inquietudes que en esta clase de situaciones se generan, posibilitaban una decisión distinta en materia de una eventual acción de repetición.

Además, señala la SDP en la respuesta, lo siguiente:

“(…) Por último, atendiendo las decisiones proferidas en los procesos judiciales 2012-00253 (Nelson Adrián Zamudio González), 2012-00256 (Ana Zoraida Roncancio Plazas) y 2012-00271 (Milena Jaramillo Yepes), el Comité de Conciliación de la SDP mediante Acuerdo 02 de 15 de diciembre de 2016, adoptó una política de prevención del daño para la actividad contractual de la SDP, relacionada con los contratos de prestación de servicios, en la cual se acordaron los siguientes lineamientos:

- Los objetos contractuales deberán ser identificados con la mayor precisión y determinación posible, teniendo en cuenta la necesidad real que origina el contrato, guardando coherencia de igual forma con el plazo de ejecución del contrato y los honorarios pactados.*
- En los eventos en que no sea posible la identificación precisa del objeto contractual, en lo que se refiere a la identificación de una necesidad concreta, se deberán incluir las cláusulas que resulten necesarias para aclarar y regular las obligaciones de las partes ante hechos sobrevinientes que evidencien por ejemplo, el agotamiento del objeto contractual en forma anticipada o la imposibilidad de su ejecución.*

En este clausulado se deberá prever la forma de liquidar los honorarios a que tendría derecho el contratista frente a estas situaciones.

- *Teniendo en cuenta los pronunciamientos judiciales proferidos en los casos estudiados, previo a la liquidación unilateral de un contrato debe realizarse un análisis de las cláusulas contractuales con la finalidad de determinar la exigibilidad de los honorarios pactados.*

- *Si se presenta duda sobre la exigibilidad de los honorarios e identidad en las situaciones por las cuales resultó condenada la SDP en los expedientes con radicados Nos. 2012 - 00253, 2012 - 00256 y 2012 - 00271, deberá considerarse la modificación bilateral del contrato con cualquier otra actividad que pueda ser de utilidad a la SDP y tenga relación con el objeto contractual pactado.*

El supervisor o interventor del contrato no podrá tomar decisiones con respecto a las modificaciones mencionadas anteriormente y deberá adelantar el procedimiento descrito en el Manual de Contratación de la SDP.”

Dicha política busca evitar la exposición de la SDP a un mayor número de procesos judiciales para reclamar sumas sobre las que se discuta su exigibilidad, así como evitar un importante riesgo de condena a la SDP en este tipo de procesos, en donde hay lugar a la actualización de las sumas que se consideren debidas, intereses sobre los mismas y costas procesales.”

Esa política fue adoptada por la SDP, teniendo como asidero las decisiones judiciales proferidas en los procesos 2012-00253, 2012-00256 y 2012-00271, de modo que la entidad estableció que hechos y actuaciones administrativas como las que dieron lugar a la condena correspondiente, implicaban medidas de ese orden, lo que para este organismo de control ameritaba una decisión distinta adoptada por el Comité de Conciliación, frente a la procedencia de la respectiva acción de repetición.

La SDP, refiriéndose a la situación que generó en su momento la necesidad de suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 079 de 2010, hace mención al principio de planeación, así: *“El principio de planeación contractual debe analizarse bajo el contexto del caso particular, cumplimiento de la orden judicial dada en la Acción Popular No. 2004 - 00992 y lo dispuesto en el Decreto Distrital 386 de 2008, circunstancia que no ofrecía mayor margen de maniobra para detallar todas las actividades específicas que debía realizar la contratista.”*

Al margen de que se tratara de atender el cumplimiento de una orden judicial con ocasión de esa acción popular, los contratos de prestación de servicios que en aquella época era menester suscribir para el efecto, debían precisar las actividades a realizar, de modo que sí hubo debilidades en la planeación contractual, lo que impactó las decisiones definitivas para la terminación del contrato 079 de 2010, con las consecuentes decisiones adoptadas años después por el Comité de Conciliación, que contaba con esos antecedentes para definir la viabilidad de una eventual acción de repetición.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

- Grupo 55 – Gasto Público Social

La cuenta 55 – Gasto Público Social del 01 de enero al 31 de diciembre, presenta un saldo de \$41.782.229.402 que comparado con la vigencia anterior, refleja un incremento del 158%.

Su composición está dada por los gastos de inversión del Sistema General de Regalías en una cuantía de \$7.652.275.719 distribuidos en el Proyecto 50043 - \$6.204.718.539 y Proyecto 01 - \$1.447.557.180 y la ejecución de gastos en cumplimiento del cometido estatal por pago a proveedores y contratistas producto de los contratos y/o convenios suscritos con la SDP por valor de \$34.129.953.683.

3.3.2. Control Interno Contable

La SDP aplicó las normas y procedimientos emitidos por la Contaduría General de la Nación, siendo la única autoridad doctrinaria en materia contable, que tiene la competencia exclusiva para la expedición de normas contables de carácter técnico y procedimental que deben aplicar las entidades que conforman el sector público, de conformidad con lo establecido en la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), las resoluciones, circulares externas, instructivos, doctrina y demás documentos técnicos relacionados con el citado Régimen de Contabilidad Pública y emitidos por ese organismo.

Se le dio aplicabilidad a la Resolución No. 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual busca que el Sistema de Control Interno Contable evalúe los procesos necesarios para determinar la calidad de la información reportada en los estados financieros, su nivel de confianza y que sus actividades de control sean eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable; para su evaluación se tienen en cuenta las etapas del proceso contable como son: Reconocimiento, Revelación y Otros Elementos de Control.

Para el logro de los propósitos exigidos en la Ley se hace necesario que exista corresponsabilidad de la Alta Dirección, las Áreas Misionales y de Apoyo, dado que esta responsabilidad busca que la entrega de información a la Oficina de Contabilidad se realice bajo parámetros técnicos y de calidad requeridos para

contribuir al objetivo del control, esto, por cuanto es en los estados financieros donde se consolida y refleja el resultado de todas las operaciones realizadas en la Entidad es por ello que un registro incorrecto o ausencia de éste hace que los hechos económicos no muestren la realidad económica de las cifras.

- Reconocimiento

Se realizó seguimiento a bienes recibidos e instalación de sistemas, actualización y soporte de herramientas informáticas, en los cuales se identificaron documentos soporte como son facturas de compraventa, órdenes de pago, auxiliar contable de la operación de enlace donde se reporta a la Dirección Distrital de Contabilidad de la SHD para su pago; así mismo se identificó sus registros contables en las diferentes etapas.

Los inventarios de bienes muebles de la Entidad se vienen manejando de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación y la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los años de vida útil de los bienes se realizan por el método de línea recta de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

Dentro de la cuenta 19 - Otros Activos se registró lo correspondiente gastos relacionados con arriendo de inmuebles, seguros, impresos y publicaciones, materiales y suministro para oficina, licencias, software y valorizaciones.

Las conciliaciones realizadas por la Secretaría son las de nómina, propiedades, planta y equipo y caja menor; como no se cuenta con tesorería propia no existen conciliaciones bancarias.

- Revelación

En las notas a los estados financieros se mencionan las actividades adelantadas para dar cumplimiento a los lineamientos del Nuevo Marco Normativo Contable aplicable para las Entidades de Gobierno.

En las Notas a los Estados Contables se describen políticas generales y específicas.

Se identificaron los procedimientos que viene utilizando la Secretaría en el manejo, control, administración y registro de los bienes (devolutivos y de consumo).

En las notas a los estados financieros se hace mención sobre las actividades que viene desarrollando el proceso “Administración de Recursos Financieros” el cual ayuda en el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

Para que en los estados financieros quede reportada toda la información contable, la Secretaría emitió la Circular No. 031 de noviembre de 2017.

- Otros elementos de Control

La conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, se realiza de acuerdo con lo requerido en el Plan General de la Contabilidad Pública, numeral 9.2.4. *“Tenencia, Conservación y Custodia de los Soportes, comprobantes y Libros de Contabilidad”*; los procedimientos se encuentran descritos en el Manual de Políticas Contables de la SDP, año 2017, el cual en el numeral *“10.6. Libros oficiales de Contabilidad”* define este tema. En cuanto a las copias de seguridad en el mismo manual, en el numeral 10.7. Copia de Seguridad se establece que la responsabilidad está bajo la Dirección de Sistemas de ejecutar dicha labor.

Con la Resolución No. 1117 de julio 11 de 2017 se actualizó y compiló la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la SDP.

Para seguimiento y control de los procedimientos la Oficina de Control Interno adelantó durante el año 2017 varias auditorías.

Se dio cumplimiento a las acciones consignadas en los planes de mejoramiento.

Se actualizaron las Resoluciones No.0583 de 2009 y 1805 de 2011; en ellas se incluyeron funciones relacionadas con la refrendación de decisiones técnicas tomadas en el proceso de implementación del nuevo marco normativo contable aplicable a las entidades del sector público.

- Concepto Control Interno Contable

Con base en los resultados obtenidos en las cuentas auditadas, este Organismo de Control conceptúa que el estado general del control interno contable, es confiable.

3.3.3. Gestión Financiera

La gestión financiera se evaluó a partir del análisis horizontal, estableciendo las variaciones significativas de los saldos presentados a 31 de diciembre de 2017, y

desde el análisis vertical se tuvo en cuenta el punto de vista del crecimiento o disminución de la participación en las cuentas del Balance y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Cuadro No. 32: Muestra Evaluación Gestión Financiera

Concepto o Variable a evaluar	Indicador
Estados Financieros	Solvencia / Liquidez

Fuente: Estados Contables Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

El total de activos a diciembre de 2017 fue de \$10.088.050.390, que al compararlo con lo reportado a diciembre en 2016 de \$7.668.593.916 se presenta un crecimiento del 31.6% \$2.419.456.474; de este total los grupos 14 - deudores tuvieron la mayor participación con el 83.1% \$2.010.631.763, le sigue el 16- propiedad, planta y equipo con el 36.7% 4886.739.465, mientras que el grupo 19 - otros activos su variación fue decreciente con \$477.914.754 que equivale al -19.8%.

Los Deudores Representan los derechos de cobro de la SDP por concepto de Ingresos No Tributarios; Avances; Recursos Entregados en Administración y Otros Deudores, por un valor total de \$2.869.670.770,00, que corresponde al 28.44% del total de Activos, con una variación positiva respecto al año anterior de 234.06%, desagregado en las siguientes cuentas: 140100 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS Los deudores por concepto de Ingresos No Tributarios representan un total de \$327.002.272,00, que constituye el 11% del total de los Deudores de la SDP, y presenta una variación negativa con relación a diciembre de 2016 del 17.83%.

Los Deudores registraron a diciembre de 2017 saldos por concepto de sanciones los cuales se clasificaron como cobro por concepto de Ingresos No Tributarios; Recursos Entregados en Administración y Otros Deudores, por un valor total de \$2.869.670.770,00, cifra que al compararla con el año 2016 que fue de \$859.039.007 presentó una variación positiva de \$2.010.631.763 equivalente al 234.1%, siendo su incremento de \$2.069.932.678 (1.074.4%) de la cuenta 1424 - Recursos entregados en administración al pasar de \$192.655.299 en 2016 a \$2.262.587.977 en 2017; éste valor lo componen las subcuentas “En Administración” que corresponde a los recursos entregados para la ejecución de convenios y contratos interadministrativos suscritos con otras entidades.

En ella a diciembre 31 de 2017 quedó un saldo por valor de \$1.995.655.657, de los cuales \$880.000.000 presentan destinación específica afectando los recursos del Sistema General de Regalías (SGR); la otra subcuenta que integra el saldo a diciembre de 2017 es Encargo Fiduciario – Fiducia en Administración, corresponde a los valores girados por la Secretaría Distrital de Planeación al Fideicomiso Patrimonios Autónomos Fiduciaria la Previsora, por concepto del aporte mensual

del 9% sobre la nómina del personal de régimen retroactivo de cesantías, menos los pagos parciales y definitivos, realizados por FONCEP a los servidores afiliados a este régimen retroactivo durante al año 2017.

De otra parte está la variación negativa de \$70.945.600 equivalente al 17.9% de los ingresos no tributarios que están en la cuenta 1401 – Sanciones al pasar en el año 2016 de \$397.947.872 a \$327.002.272 en el 2017; esto se dio porque la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A. mediante recibo de caja No. 555929 de fecha 30/01/2017, canceló la sanción por garantía del contrato No.299 de 2012 suscrito con la empresa ABITS COLOMBIA SAS; por lo tanto el saldo de la cuenta 1401 quedó en un valor de \$4.522.272 al cierre de la vigencia 2017.

La Propiedad, Planta y Equipo registrada en el grupo 16 presentó un incremento de \$886.739.465 correspondiente al 44.4% al pasar en el año 2017 \$2.885.317.581 a \$1.998.578.116 en el 2016; las disminuciones se presentaron en las subcuentas 1650 - Redes, líneas y cables con el 100% dado que el saldo registrado de \$294.574.694 en el año 2016, se descontó en su totalidad en el mes de enero de 2017, momento en el que se dio la baja del cableado estructurado autorizado mediante Resolución No. 1869 del 26 de diciembre de 2016, identificado en el inventario con la placa 16668, para la reclasificación al gasto, por efecto de depuración de la información para el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable “NMNC”.

El mismo comportamiento se dio para la subcuenta 1635 – Bienes muebles en bodega al disminuirse en -38.8% \$17.623.465, en el 2017 su saldo fue de \$27.742.686 mientras que en el 2016 su resultado quedó con \$45.366.151, en la subcuenta Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, se registró la adquisición de bienes muebles por valor de \$5.600.000 al proveedor SOLUCIONES MECANICAS TECNICAS Y DISEÑO SAS y por \$85.000.000 al proveedor 3I3NET SAS, como parte del mecanismo de ingreso electrónico en los pisos 2° del SUPERCADÉ, 5°, 8° y 13°, elementos que fueron dados al servicio durante el año 2017.

En las variaciones positivas está la subcuenta 1637 - Propiedades, planta y equipo no explotado con un saldo de \$29.218.809, 81.2%, respecto a diciembre de 2016 que de \$35.990.221 pasó a \$65.209.030 en el 2017; este total lo compone el valor los bienes en servicio a bodega que fueron objeto de traslados por el no uso temporal de los bienes Muebles y Enseres; estos bienes ascienden a un valor de \$56.881.852,00 y de Equipo de Oficina por valor de \$ 8.327.178,00.

Equipo de Transporte Tracción y Elevación, presentó una variación de \$304.704.046 - 41.8%, al pasar en el 2017 de \$1.156.484.380 a \$815.780.334 en el 2016; esto se da porque en la vigencia 2017 se adquirieron seis (6) vehículos

nuevos, de los cuales tres (3) ingresaron en el mes de marzo y tres (3) en el mes de diciembre. Con la Resolución N°1512 del 8 de septiembre de 2017, se autorizó la baja de tres (3) vehículos tipificados como bienes servibles no utilizables de propiedad de la Secretaría Distrital de Planeación, cuyo destino final fue entregarlos en dación en pago en el proceso de renovación del parque automotor de los tres (3) vehículos adquiridos en el mes de diciembre de 2017.

El grupo 19 – Otros Activos en el 2017 su saldo fue de \$4.333.062.039, mientras que para el 2016 fue de \$4.810.976.793 se presenta una variación negativa del 9.93% con \$477.914.754; una de las cuentas que quedó con saldo \$0, variación -100% para 2017; esto se da porque se distribuyeron los insumos de papelería y elementos de consumo controlado a las diferentes áreas por efecto de la depuración de la información, que hace parte del proceso de implementación del NMNC.

La subcuenta 1975- amortización Acumulada de intangibles, está distribuida para las licencias las cuales presentaron una variación del 15.02% \$1.236.455.700, al haber registrado en el año 2017 \$9.469.654.297 y en el 2016 \$8.233.198.597, que corresponde al cálculo de la amortización durante la vigencia 2017 y a la disminución de las licencias por efecto de la depuración que fueron dadas de baja, como parte del proceso para la implementación del NMNC; las bajas ascendieron a un valor de \$741.111.494,00 autorizadas mediante la Resolución N° 2013 del 29 de noviembre de 2017.

La amortización de software a diciembre de 2017 registró \$1.994.002.525, mientras que para el 2016 fue de \$1.806.707.912, siendo su variación de \$187.294.613 equivalente al 10.37%; su saldo incluye el valor de \$195.999.062,00, correspondiente a la amortización de licencias de software adquiridas, con recursos del Sistema General de Regalías y el resultado de la baja según la Resolución N° 2013 del 29 de noviembre de 2017.

El total del pasivo se incrementó en 1.1% \$1.328.277.515 al pasar en el año 2016 de \$118.890.874.518 a \$120.219.152.033 en el año 2017, los grupos que tuvieron mayor incidencia fueron los grupos 25 – Obligaciones laborales y de seguridad social integral con el 64.7%, \$859.366.519 y el 27 – pasivos estimados con el 57.3% \$761.286.722, mientras que el grupo 24 – cuentas por pagar presentó una disminución del 22.0% con menos \$292.375.726.

Las Obligaciones laborales se encuentran en el grupo 25, a diciembre de 2017 su saldo fue \$12.024.540.865, mientras que para el 2016 fue de \$11.165.174.346, presentándose un incremento en 7.70% \$859.366.519; las cuentas que lo

componen son salarios, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de servicios y bonificaciones.

La cuenta 2710 - PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, a diciembre de 2017 su saldo fue de \$105.656.954.999, para 2016 fue de \$104.895.668.277, su variación fue positiva de \$761.286.722 con el 0.73%; aquí se reflejan los valores de la provisión contable estimada a través del sistema de información de procesos judiciales (SIPROJ), para los diferentes procesos jurídicos en los que el fallo presenta un estado desfavorable para la Secretaría Distrital de Planeación. Es importante mencionar que, el sistema SIPROJ es administrado por la Secretaría Jurídica Distrital y que la información allí registrada (incluida la estimación contable), es producto de la valoración trimestral que es realizada sobre la información registrada en SIPROJ, relativa a la calificación de cada representante judicial, sobre los procesos a su cargo.

4. OTROS RESULTADOS

4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No se establecieron pronunciamientos para seguimiento respecto de la vigencia evaluada.

4.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

- En relación con los radicados de la Contraloría de Bogotá, D.C. 1-2018-11303 del 23-05-2018 (DPC 679-18) y 1-2018-11508 del 25-05-2018 (DPC 694-18), se precisa lo siguiente:

Esos radicados refieren el cuestionamiento que el Concejo de Bogotá, D.C. viene efectuando respecto del incremento en los gastos de arrendamientos en las entidades del Distrito Capital.

Con respecto a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, se tiene que las oficinas donde la misma desarrolla sus actividades están a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda, en virtud de lo cual la SDP no paga recursos por concepto de arrendamientos para la ejecución de su misionalidad, que se lleva a cabo en la Carrera 30 # 25-90 Pisos 1-5-8-13.

Ahora bien, para el manejo del archivo central de la entidad, la SDP suscribió el Contrato de Arrendamiento 118 del 17-02-2017, con un plazo de ejecución de 12 meses por un valor total de \$809.890.200 m/cte. y un valor mensual de \$67.490.850, que se ajusta a los montos normales del mercado para esos efectos y a la necesidad correspondiente, lo cual se ha soportado en los estudios que han fundamentado los contratos de arrendamiento para esos efectos en cada una de las vigencias.

El incremento anual de que ha sido objeto el canon de arrendamiento, para el manejo del archivo central de la entidad, está dentro de los límites normales, ya que en el ámbito de los arrendamientos comerciales e industriales, no existe restricción u obligatoriedad para tener como referente el IPC, como sí ocurre en relación con los arrendamientos residenciales.

- En relación con los radicados de la Contraloría de Bogotá, D.C. 1-2018-15025 del 10-07-2018 (DPC 984-18) y 1-2018-15175 del 11-07-2018 (DPC 984-18), se precisa lo siguiente:

El peticionario le formuló varios interrogantes a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, con respecto al expediente judicial 2013-01962 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección A, teniendo en cuenta que esa entidad distrital es parte dentro de ese proceso. Igualmente, requería conocer los informes de auditoría realizados a la Dirección de defensa judicial de la SDP por parte de distintos organismos, entre ellos, la Contraloría de Bogotá, D.C.

En cuanto a ese aspecto, la Subdirección de Fiscalización Control Urbano de la Contraloría, mediante el radicado 2-2018-14281 del 24-07-2018 le respondió al peticionario lo pertinente, en materia de auditorías que hubiesen generado precisiones frente a la defensa judicial y específicamente respecto del referido proceso.

El caso es también materia de análisis por parte de la Personería de Bogotá, D.C. como autoridad disciplinaria.

En el marco de la presente auditoría de regularidad se ha analizado el estado de ese proceso, en virtud de lo cual dentro del ámbito de competencia de la Contraloría de Bogotá, D.C., con base en la consulta de la página web ramajudicial.gov.co en el link 'Consulta de Procesos', y en el oficio 2-2018-46146 del 01-08-2018 de la Dirección de Defensa Judicial de la SDP, se observa que se mantiene la situación en cuanto a que no es posible determinar aún la existencia o no de algún presunto daño patrimonial, como quiera que mediante auto de 20 de abril de 2018, se concedieron los recursos de apelación interpuestos por el DADEP, la SDP y los demandantes contra la sentencia del 1 de marzo de 2018, y el expediente fue remitido al Consejo de Estado, por lo que se está a la espera del trámite de segunda instancia.

En estos casos, es menester que la sentencia se encuentre en firme y ejecutoriada, para poder establecer las actuaciones que despliegue el sujeto de control con ocasión de lo que se decida, sin perjuicio de la especialidad y procedencia de otros escenarios administrativos, como lo es la acción de repetición, en caso de que llegare a proceder.

Con base en el oficio 2-2018-46146 del 01-08-2018 de la Dirección de Defensa Judicial de la SDP, así como la información de la página web ramajudicial.gov.co en el link 'Consulta de Procesos', la estructura del proceso judicial en cuestión es la siguiente.

- Número del expediente: 2013-01962. Radicación 25000234100020130196200
- Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

- Demandante: Luz Diana Reyes Alonso, Gimnasio Nuevo Modelia y la Asociación de padres de familia del Gimnasio Nuevo Modelia.
- Demandado: Distrito Capital - Secretaría Distrital de Planeación
- Despacho de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, Subsección A.
- Materia del litigio: La controversia gira en torno a la naturaleza del predio que corresponde al lote en el que funciona el Colegio ‘Gimnasio Nuevo Modelia’, ubicado en la Transversal 73A No. 24C-85 de la ciudad de Bogotá, D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-6273, el cual, según la demandante, hace parte de la Urbanización ‘San Felipe El Dorado’, manzana 26, Barrio Modelia, localidad de Fontibón, y, según el Plano F.96/4-1, corresponde al lote ‘Escuela Secundaria’. Así mismo, la controversia involucra la Resolución No. 1064 de 28 de agosto de 2012 y la Resolución No. 0038 de 18 de enero de 2013 que la confirmó, proferidas por la SDP, en las cuales, según la demandante *“(...) el Secretario Distrital de Planeación adoptó una serie de determinaciones contrarias al ordenamiento jurídico al que debían someterse, fundamentándolas en pruebas que presentan serios cuestionamientos por haber sido adulteradas y, por lo tanto, viciadas de invalidez e ineficacia, entre otros aspectos que desconocen de manera palmaria el debido proceso (...)”*
- Actos administrativos demandados: Resolución No. 1064 de 28 de agosto de 2012 *“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo del 7 de junio de 2012, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la Acción Popular No. 2007-00141, mediante el cual se ordena culminar el procedimiento administrativo tendiente a establecer de manera definitiva, la naturaleza jurídica del Lote Escuela Secundaria de la Manzana 26 de la Urbanización San Felipe El Dorado de esta Ciudad”*. Resolución No. 0038 de 18 de enero de 2013 *“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 1064 del 28 de agosto de 2012, proferida por el Secretario Distrital de Planeación, (...)”*.
- Pretensiones: se focalizan en que se declare la nulidad de la Resolución No. 1064 de 28 de agosto de 2012, así como de la Resolución No. 0038 de 18 de enero de 2013 que la confirmó, expedidas por el Distrito Capital - Secretaría Distrital de Planeación. Se indemnicen a los demandantes los perjuicios materiales, daño emergente y lucro cesante, que se les causarían en el futuro, en el evento de que se ejecutara la Resolución No. 1064 del 28 de agosto de 2012. Que se declare la naturaleza privada del predio que corresponde al lote en el que hoy en día se alzan las instalaciones del Colegio ‘Gimnasio Nuevo Modelia’, ubicado en la Transversal 73A No. 24C-85 de la ciudad de Bogotá, D.C., el cual, de acuerdo con sus antecedentes, hace parte de la Urbanización “San Felipe El Dorado”.

Que se indemnizen los daños morales sufridos por no haber reconocido desde el año 2003 la naturaleza privada del predio de propiedad de la demandante.

- Cuantía: La cuantía fijada por los demandantes corresponde a la suma de \$258.743.300 pesos moneda corriente.

- Auto Admisorio y de medidas cautelares: Mediante auto de 23 de septiembre de 2013 se admitió la demanda, ordenando la notificación al Distrito Capital - Secretaría Distrital de Planeación. Mediante auto de 16 de enero de 2014 se decretaron medidas cautelares, así: 1). La suspensión provisional de los actos demandados. 2). Que la SDP no impida o entorpezca la prestación del servicio educativo del Gimnasio Nueva Modelia, es decir, que garantice la prestación del mismo. 3). Que la SDP mantenga el estado o la situación que se encontraba antes de la emisión de las decisiones administrativas demandadas. 4). Que la parte actora constituya caución en póliza judicial correspondiente al 10% de la cuantía de la demanda.

- Sentencia: Mediante sentencia de primera instancia de 1 de marzo de 2018, se resolvió declarar la nulidad de los actos demandados Resolución No. 1064 de 28 de agosto de 2012 y la Resolución No. 0038 de 18 de enero de 2013. Así mismo, no se declararon excepciones de fondo, no hubo lugar a pronunciarse frente a la objeción por error grave formulada por la SDP; se negaron las demás pretensiones de la demanda; no se condenó en costas; se levantó la medida cautelar de suspensión provisional de los actos demandados.

- Estado actual: Mediante auto de 20 de abril de 2018, se concedieron los recursos de apelación interpuestos por el DADEP, la SDP y los demandantes contra la sentencia de 1 de marzo de 2018 y el expediente fue remitido al Consejo de Estado, por lo que se está a la espera del trámite de segunda instancia.

De otra parte, frente a las acciones populares 25000-23-25-000-2005-00662-3 y 25000-23-41000-2015-02355-00, se tiene que las mismas presentan el siguiente estado:

- Acción popular 25000-23-25000-2005-00662-03:

Esta acción fue promovida por Sonia Andrea Ramírez Lamy, contra la Nación - Ministerio de Vivienda y otras entidades, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cuya segunda instancia se ha desarrollado en el Consejo de Estado. La acción tuvo por objeto amparar derechos colectivos debido a los múltiples problemas que aquejan al área de la reserva forestal protectora denominada “Bosque Oriental de Bogotá”, en especial el que concierne a las 973 hectáreas que fueron sustraídas por el Ministerio de Medio Ambiente.

La demanda fue contestada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), hoy SDP, el 17 de mayo de 2005. Posteriormente, el 16 de febrero de 2006 se celebró audiencia de pacto de cumplimiento, la cual se declaró fallida por ausencia de la accionante.

Mediante auto del 6 de marzo de 2006 se decretaron pruebas, entre las cuales se tuvieron en cuenta las allegadas en la contestación del DAPD; luego por auto de 21 de abril de 2006, se otorgó el término de 5 días para alegar de conclusión, ante lo cual el DAPD mediante escrito de 4 de mayo de 2006 presentó los alegatos de conclusión correspondientes.

El 29 de septiembre de 2006 fue proferida sentencia de primera instancia, en la cual se concedió la acción popular impetrada y se declaró responsable solidariamente al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la CAR y al Distrito Capital – Departamento Administrativo de Planeación Distrital y se ordenaron ciertas actividades a cargo.

Mediante auto del 24 de noviembre de 2006, se concedieron los recursos de apelación interpuestos por las partes e interesados contra la sentencia descrita.

Con auto del 22 de septiembre de 2008, se otorgó el término de 10 días para alegar de conclusión.

El 5 de noviembre de 2013 fue proferida sentencia de segunda instancia, en la cual se confirmó el numeral 1 de la sentencia, y se modificaron los demás, profiriendo diversas órdenes al Ministerio de Ambiente, a la CAR y al Distrito Capital.

La SDP mediante escrito de 3 de diciembre de 2013 solicitó la aclaración del fallo de 5 de noviembre de 2013, solicitud que fue resuelta en auto de 11 de febrero de 2014, negando por improcedente la solicitud del Distrito Capital.

Desde el 19 de febrero de 2015, se han realizado varias audiencias de comité de verificación de la sentencia, y han sido presentados informes por parte de la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, entidad que representa a las entidades distritales en el proceso, en atención a lo establecido en el numeral 4.6. del artículo 4 del Decreto Distrital 445 del 09 de noviembre de 2015 (Derogado por el art. 21 del Decreto Distrital 212 de 2018, que de todos modos adoptó el mismo esquema de representación en su artículo 5) y el artículo 16 del Decreto Distrital 323 de 2016.

La última actuación registrada en el SIPROJ, corresponde al registro de la Resolución 045 de 2018 *“Adóptese el Plan de Acción para la legalización urbanística de los asentamientos humanos que fueron excluidos de la Reserva Protectora Bosque Oriental*

de Bogotá, D.C., en cumplimiento de la sentencia proferida por el Consejo de Estado en la Acción Popular No. 250002325002005066203 y se dictan otras disposiciones", expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, a fin de garantizar que su población pueda acceder a una infraestructura de servicios públicos que garantice la salubridad pública.

En la página web de la Rama Judicial - módulo consulta de procesos, se observa que el último auto registrado es de 17 de mayo de 2017 y luego de este se han recibido memoriales provenientes de las entidades involucradas en el proceso, entre estos, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Cabe señalar que entre las entidades del Distrito Capital involucradas en el ámbito de esa acción popular están: las Secretarías Distritales de Hábitat, Planeación, Ambiente, Gobierno, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB - ESP, el IDIGER, Caja de Vivienda Popular - CVP, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santafé, Usme y San Cristóbal, las diversas entidades prestadoras de Servicios Públicos que operan en el Distrito, Curadores Urbanos de Bogotá D.C., la Secretaría Jurídica Distrital.

- Acción popular 25000-23-41000-2015-02355-00:

Esta acción fue promovida ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por Magdalena Barón y otros, contra el Distrito Capital - Secretaría Distrital de Planeación y Curaduría Urbana No. 3, , con el fin de evitar la vulneración de los derechos e intereses colectivos al goce de un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, la conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación del medio ambiente, la moralidad administrativa, la defensa del patrimonio público.

También para garantizar la seguridad y salubridad públicas y la preservación de desastres previsibles técnicamente, la realización de construcciones edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, establecidos en los literales a), b), y c), e), g), l), m) de la Ley 472 de 1998, los que estiman vulnerados, con ocasión de la expedición de la Resolución No. 0852 de 2009 por la Secretaría Distrital de Planeación y de la Resolución No. 1230693 del 8 de agosto de 2012 de la Curaduría 3 , mediante la cual se concedió licencia de construcción a

la Universidad Externado de Colombia, por cuanto el predio está ubicado en zona de reserva protectora del Bosque Oriental de Bogotá.

En atención a lo establecido en el numeral 4.6. del artículo 4 del Decreto Distrital 445 del 09 de noviembre de 2015 (Derogado por el art. 21 del Decreto Distrital 212 de 2018, que de todos modos adoptó el mismo esquema de representación en su artículo 5) y el artículo 16 del Decreto Distrital 323 de 2016, la representación de la acción popular la asumió la Secretaría Jurídica Distrital - SJD.

En ese sentido, dicha entidad ha representado a la Secretaría Distrital de Planeación, lo cual así se evidencia en el Sistema SIPROJ. La demanda fue contestada por la SJD el 24 de marzo de 2017, la audiencia de pacto de cumplimiento se realizó el 18 de julio de 2017 a la que asistió la apoderada del Distrito Capital, la cual se declaró fallida por ausencia de ánimo de pacto.

En auto del 14 de diciembre de 2017 se decretaron pruebas, entre las cuales se tuvieron en cuenta las allegadas en la contestación de la SJD.

Por último, mediante auto del 24 de mayo de 2018, se otorgó el término de 5 días para alegar de conclusión por lo que la SJD mediante escrito de 5 de junio de 2018 presentó los alegatos de conclusión, siendo esta la última actuación reportada en el sistema SIPROJ.

En el sistema de Consulta Procesos de la Rama Judicial se observa que el último auto proferido es el de 24 de mayo de 2018 (alegatos de conclusión) y que han sido recibidos 4 memoriales de alegatos de conclusión, entre ellos, los de la SJD.

Cabe señalar que mediante la Resolución 0852 de 2009 de la Secretaría Distrital de Planeación, se decidió el trámite de oficio de la Revocatoria Directa Parcial del oficio 5091 de 18 de mayo de 1987, proferido por la entonces Unidad de Desarrollo Urbanístico del Departamento de Planeación Distrital y la nota contenida en el Plano Topográfico 283/1-08 denominado "Universidad Externado de Colombia".

Es decir que a través de esa resolución, se revocó la nota contenida en el Plano Topográfico 283/1-08 denominado "Universidad Externado de Colombia" y parcialmente el oficio 5091 de/ 18 de mayo de 1987, proferido por la entonces Unidad de Desarrollo Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en el sentido de excluir la mencionada nota; conforme a lo establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Para la época de los hechos, de conformidad con el numeral 1 del artículo 69 del C.C. A., sería contrario al orden jurídico que la nota contenida en el Plano

Topográfico 283/1-08 y el oficio 5091 del 18 de mayo de 1987 continuaran vigentes y produciendo efectos jurídicos; en el entendido que se estaría desconociendo abiertamente la competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien tiene como función la delimitación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, Ente gubernamental que en varias oportunidades ha señalado que el predio ubicado en la Carrera 3 Este No. 15 - 22, de propiedad de la Fundación Universidad Externado de Colombia, georreferenciado en el Plano Topográfico No. 283/1-08, no se encuentra localizado en la Reserva, ni en la Franja de Adecuación de acuerdo con la normatividad nacional vigente.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No se establecieron beneficios de control fiscal en el marco de la presente auditoría.

4.4. PROPOSICIONES

En relación con las diez (10) proposiciones previstas en el Memorando de Asignación, una vez analizadas cada una de ellas, se concluye que no todas son competencia directa de la SDP y a la fecha de esta auditoría no existen documentos definitivos que permitan a este Ente de Control pronunciarse. En cuanto a la proposición No. 145 - Tema Cerros Orientales, se le dio el respectivo trámite mediante radicado 3-2018-08873 de la Contraloría de Bogotá.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	7	N.A.	Control Fiscal Interno: 3.1.1.1 Gestión Contractual: 3.1.3.1; 3.1.3.2; 3.1.3.3 Estados Contables: 3.3.1.1.; 3.3.1.2; 3.3.1.3
2. DISCIPLINARIOS	2	N.A.	Control Fiscal Interno: 3.1.1.1 Estados Contables: 3.3.1.3
3. PENALES	N.A.	N.A.	
4. FISCALES	N.A.	N.A.	

N.A: No aplica.